

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



III FESTIVAL NACIONAL DE CINE RURAL

30 y 31 de AGOSTO de 2019
AYACUCHO, BUENOS AIRES

TALLERES
CONFERENCIAS
CHARLAS
PROYECCIONES
MUESTRAS
MÚSICA

COMPETENCIA
REGIONAL

COMPETENCIA
NACIONAL

INFO CULTURAYACUCHO@GMAIL.COM
EMILIO@BIRDSOGLAND@GMAIL.COM
INSTAGRAM @GOVAYACUCHO



AUSPICIAN

Lo de
Cala



SEPTIEMBRE

2019

AYACUCHO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Agosto de 2019

DECRETO N° 01788 / 01 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C3 - MODELO 2009. DOMINIO: IAB 542, PROPIEDAD DE DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO N° 01789 / 01 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ANDRACA, NICOLÁS.

DECRETO N° 01790 / 01 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 01791 / 01 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 01792 / 01 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 01793 / 01 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 01794 / 01 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

DECRETO N° 01795 / 01 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIEN.

DECRETO N° 01796 / 01 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 01797 / 01 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 01798 / 01 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01799 / 01 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 01800 / 01 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS.

DECRETO N° 01801 / 02 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 01802 / 02 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE "ALIMENTOS ENVASADOS (NO PERECEDEROS) ESPECIES Y CONDIMENTOS" A LA UNIDAD DECLARADA: MARCA MERCEDES BENZ ACCELO 915 C - MODELO 2014 - DOMINIO: OIS 135, PROPIEDAD DE CONDIGRAL S.A.

DECRETO N° 01803 / 02 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CON 00/100.

DECRETO N° 01804 / 02 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA.

DECRETO N° 01805 / 02 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL CIENTO QUINCE.

DECRETO N° 01806 / 02 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 01807 / 02 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01808 / 05 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. DIEZ DE ULZURRUN, DARÍO MIGUEL.

DECRETO N° 01809 / 05 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL CUARENTA.

DECRETO N° 01810 / 05 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO.

DECRETO N° 01811 / 05 DE AGOSTO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 90/2019 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

DECRETO N° 01812 / 05 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) POR EL MONTO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 01813 / 05 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01814 / 05 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01815 / 05 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01816 / 05 DE AGOSTO DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AIRES N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) CON DESTINO AL PLAZO FIJO BANCO NACIÓN.

DECRETO N° 01817 / 06 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01818 / 06 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 44 "PROVINCIA DE BUENOS AIRES" (PARAJE "SAN JUSTO") A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01819 / 06 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. JATIP, LÁZARO.

DECRETO N° 01820 / 06 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAIENSES 2019.

DECRETO N° 01821 / 07 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE COLAVITA, AGUSTINA.

DECRETO N° 01822 / 07 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 01823 / 07 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 01824 / 07 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01825 / 07 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE.

DECRETO N° 01826 / 07 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01827 / 07 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01828 / 07 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01829 / 07 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01830 / 07 DE AGOSTO DE 2019
DANDO DE BAJA LA BONIFICACIÓN POR OFICIO QUE PERCIBE EL AGENTE BUSTOS, ÁNGEL ARIEL.

DECRETO N° 01831 / 07 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.

DECRETO N° 01832 / 07 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 01833 / 07 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 01834 / 07 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 01835 / 07 DE AGOSTO DE 2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 92/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES OBRA ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EXP. N° 6165/16.

DECRETO N° 01836 / 07 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.

DECRETO N° 01837 / 07 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 01838 / 07 DE AGOSTO DE 2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ADRIANA LUNA Y EL SR. MAXIMILIANO JULIO CESAR NÚÑEZ.

DECRETO N° 01839 / 07 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01840 / 08 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET CORTÁZAR, SORAYA ANABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01841 / 08 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA MIL.

DECRETO N° 01842 / 08 DE AGOSTO DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A FAMILIAS INCORPORADAS EN FO.MU.VI.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01843 / 08 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 01844 / 08 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 01845 / 08 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO N° 01846 / 08 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 01847 / 08 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 01848 / 08 DE AGOSTO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01849 / 09 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100.

DECRETO N° 01850 / 09 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 01851 / 09 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 01852 / 09 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS

VEINTINUEVE CON 00/100.

DECRETO N° 01853 / 09 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CHIRAMBERRO, CLAUDIA GRACIELA.

DECRETO N° 01854 / 09 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARREA, JOSÉ MANUEL.

DECRETO N° 01855 / 09 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 01856 / 09 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 01857 / 09 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES.

DECRETO N° 01858 / 09 DE AGOSTO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. HERNANDORENA, RAÚL.

DECRETO N° 01859 / 09 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01860 / 12 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 66/100

DECRETO N° 01861 / 12 DE AGOSTO DE 2019

PRORROGANDO PLAZO DE INSCRIPCIÓN AL PLAN DE TERRENOS DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE LAS QUINTAS 1 Y 8

DECRETO N° 01862 / 12 DE AGOSTO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5414/2019.

DECRETO N° 01863 / 12 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 72/100 (\$ 763,72).

DECRETO N° 01864 / 12 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100.

DECRETO N° 01865 / 12 DE AGOSTO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5415/2019.

DECRETO N° 01866 / 12 DE AGOSTO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2019 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED - OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO.

DECRETO N° 01867 / 12 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01868 / 12 DE AGOSTO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01869 / 13 DE AGOSTO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01870 / 13 DE AGOSTO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 93/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01871 / 13 DE AGOSTO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 94/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01872 / 13 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 88/100

DECRETO N° 01873 / 13 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARANDA, ABEL ARTURO.

DECRETO N° 01874 / 13 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°09 POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CIEN.

DECRETO N° 01875 / 13 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 01876 / 13 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MARIÑO, ROBERTO DARÍO QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 01877 / 13 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHENTA.

DECRETO N° 01878 / 13 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100.

DECRETO N° 01878 / 13 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100.

DECRETO N° 01880 / 13 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01881 / 13 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 01882 / 13 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO

EDUCATIVO COMPLEMENTARIO °801 POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 01883 / 14 DE AGOSTO DE 2019
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE BURGOS, MARÍA ISABEL.

DECRETO N° 01884 / 14 DE AGOSTO DE 2019
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ACOSTA, MARÍA GRACIELA.

DECRETO N° 01885 / 14 DE AGOSTO DE 2019
ADJUDICANDO LA COMPRA DE LAS DOS (2) RASTRAS DE DISCO DESTINADO AL ÁREA DE VIALIDAD A LA FIRMA PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100. Y DEJANDO SIN EFECTO LOS ÍTEMS 1,2 y 4.

DECRETO N° 01886 / 14 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE BURGOS, MARÍA ISABEL QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 01887 / 14 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE ACOSTA, MARÍA GRACIELA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 01888 / 14 DE AGOSTO DE 2019
DECLARANDO DE INTERÉS EDUCATIVO EL EVENTO “12 MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS “AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR”.

DECRETO N° 01889 / 14 DE AGOSTO DE 2019
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE BURGOS, MARÍA ISABEL A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01890 / 14 DE AGOSTO DE 2019
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ACOSTA, MARÍA GRACIELA A

LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01891 / 14 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01892 / 14 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 29/100

DECRETO N° 01893 / 14 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MARTÍNEZ, JUAN APÓSTOL QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 01894 / 14 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA.

DECRETO N° 01895 / 15 DE AGOSTO DE 2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2019 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 01896 / 15 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE MACÍAS, ADRIÁN ALEJANDRO.

DECRETO N° 01897 / 15 DE AGOSTO DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 92/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES OBRA ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EXP. N°6165/16.

DECRETO N° 01898 / 15 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB DE LEONES AYACUCHO A REALIZAR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DE A.P.I.D.D.A.

DECRETO N° 01899 / 15 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01900 / 15 DE AGOSTO DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES”.

DECRETO N° 01901 / 15 DE AGOSTO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 28 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01902 / 15 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01903 / 15 DE AGOSTO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°23 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MIXER (MOTO HORMIGONERO) PARA EL ÁREA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 01904 / 15 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL.

DECRETO N° 01905 / 15 DE AGOSTO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N°23/2019 LA COMPRA DE UN MIXER (MOTO HORMIGONERO) PARA EL ÁREA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 01906 / 16 DE AGOSTO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01907 / 16 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL

DECRETO N° 01908 / 16 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO “EUKAL ODOLA” A REALIZAR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DE DICHA ENTIDAD.

DECRETO N° 01909 / 16 DE AGOSTO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01910 / 16 DE AGOSTO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01911 / 16 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” DOÑA BATTISTESSA, MIRTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01912 / 16 DE AGOSTO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 94/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01913 / 16 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Dr. CANTARINI, NICOLÁS SEBASTIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01914 / 16 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01915 / 20 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 01916 / 20 DE AGOSTO DE 2019

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 01917 / 20 DE AGOSTO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-

CIOS N° 93/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01918 / 20 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 20/100.

DECRETO N° 01919 / 20 DE AGOSTO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 29 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 01920 / 20 DE AGOSTO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2019 LA COMPRA DE 25000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 01921 / 20 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01922 / 20 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 01923 / 20 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01924 / 20 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES.

DECRETO N° 01925 / 20 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES.

DECRETO N° 01926 / 20 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01927 / 20 DE AGOSTO DE 2019

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2019 POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01928 / 20 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 01929 / 20 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL.

DECRETO N° 01930 / 21 DE AGOSTO DE 2019

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT CLÍO - DOMINIO MCV 360 - MODELO 2013 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT ARGO DRIVE 1.3 - MODELO 2018 - DOMINIO AC 383 RU INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4182 - LEGAJO 219 PROPIEDAD DE LA SRA. ROLDÁN, MARÍA LUJÁN.

DECRETO N° 01931 / 21 DE AGOSTO DE 2019

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2044/18

DECRETO N° 01932 / 21 DE AGOSTO DE 2019

HABILITANDO LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: VOLKSWAGEN BORA TDI - DOMINIO: HXQ 707 - MODELO 2009 E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4416 - LEGAJO 698 PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO N° 01933 / 21 DE AGOSTO DE 2019

MODIFICANDO EL DECRETO N° 1907/2018 DE FECHA 2/10/2018.

DECRETO N° 01934 / 21 DE AGOSTO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN A LA LIC. JULIETA INÉS CIANCAGLINI.

DECRETO N° 01935 / 21 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES, TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01936 / 21 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "CLUB DE LEONES DE

AYACUCHO", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01937 / 21 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01938 / 21 DE AGOSTO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 952019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01939 / 21 DE AGOSTO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 96/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01940 / 21 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA PÉREZ, EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE

DECRETO N° 01941 / 21 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01942 / 21 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR CONTRATACIÓN DE PROFESORES PARA EL DÍA DEL NIÑO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01943 / 21 DE AGOSTO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2019 PARA LA COMPRA DE BIENES NECESARIOS PARA LA PILETA CUBIERTA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 32. EXP. N° 2985/2019.

DECRETO N° 01944 / 21 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES.

DECRETO N° 01945 / 21 DE AGOSTO DE 2019

AMPLIACIÓN DE LOS ÍTEMS CORRES-

PONDIENTES AL CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2019 "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DE DISCAPACIDAD, DESAGÜES PLUVIAL EN GALERÍA EN ESCUELA PRIMARIA N° 12 - EXP. N° 2987/2019".

DECRETO N° 01946 / 21 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01947 / 22 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A SYNTAX.

DECRETO N° 01948 / 22 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DÍAZ, MARÍA VIRGINIA.

DECRETO N° 01949 / 22 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA, BASILIO.

DECRETO N° 01950 / 22 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LÓPEZ, IGNACIO MARTÍN.

DECRETO N° 01951 / 22 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VALDEZ, LAURA.

DECRETO N° 01952 / 22 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MAITIA, MIGUEL ANTONIO.

DECRETO N° 01953 / 22 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SOCIEDAD L y A STOCK TECNOLÓGICO.

DECRETO N° 01954 / 22 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARBERI, MIGUEL ÁNGEL.

DECRETO N° 01955 / 22 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.

DECRETO N° 01956 / 22 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01957 / 22 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01958 / 22 DE AGOSTO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 97/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y CAPACITACIONES - ETAPA N° 3 - EXP. N° 1344/2019.

DECRETO N° 01959 / 22 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CON 00/100.

DECRETO N° 01960 / 22 DE AGOSTO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ISLAS, RICARDO MARTÍN.

DECRETO N° 01961 / 22 DE AGOSTO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 82 /2019 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN.

DECRETO N° 01962 / 22 DE AGOSTO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALO, GUILLERMO.

DECRETO N° 01963 / 22 DE AGOSTO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01964 / 23 DE AGOSTO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CHIRAMBERRO, CLAUDIA GRACIELA.

DECRETO N° 01965 / 23 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

CIAL AL SR. VESCE, FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01966 / 23 DE AGOSTO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01967 / 23 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01968 / 23 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 01969 / 23 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 01970 / 23 DE AGOSTO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CRUCES, MARÍA TERESA.

DECRETO N° 01971 / 23 DE AGOSTO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE BUSTOS CLAUDIO BONIFICACIÓN POR TAREAS NOCTURNAS.

DECRETO N° 01972 / 23 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUARENTA.

DECRETO N° 01973 / 26 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100.

DECRETO N° 01974 / 26 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 01975 / 26 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS.

DECRETO N° 01976 / 26 DE AGOSTO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 95/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01977 / 26 DE AGOSTO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 96/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01978 / 26 DE AGOSTO DE 2019

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.168,00).

DECRETO N° 01979 / 26 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 01980 / 26 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01981 / 27 DE AGOSTO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5420/2019.

DECRETO N° 01982 / 27 DE AGOSTO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5417/2019.

DECRETO N° 01983 / 27 DE AGOSTO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5416/2019.

DECRETO N° 01984 / 27 DE AGOSTO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5418/2019.

DECRETO N° 01985 / 27 DE AGOSTO DE 2019

Sección Ejecutiva

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5419/2019.

DECRETO N° 01986 / 27 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MUÑOZ, MARICEL.

DECRETO N° 01987 / 27 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100.

DECRETO N° 01988 / 27 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01989 / 27 DE AGOSTO DE 2019
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL MALA JUNTA AYACUCHO TANGO, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 125.

DECRETO N° 01990 / 27 DE AGOSTO DE 2019
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3 PARA LA ADQUISICIÓN DE (01) UNA MOTONIVELADORA SIN USO Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

DECRETO N° 01991 / 27 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA JORNADA SOBRE GOBERNANZA DEL AGUA - PROGRAMA BLUE DEAL.

DECRETO N° 01992 / 27 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 01993 / 27 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CATORCE CON 09/100 (\$ 714,09).

DECRETO N° 01994 / 27 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL.

DECRETO N° 01995 / 28 DE AGOSTO DE 2019
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS 00/100 (\$3.500) EN CONCEPTO DE TIMBRADOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETO N° 01996 / 28 DE AGOSTO DE 2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°27 AÑO 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 EXP. N° 2984/19.

DECRETO N° 01997 / 28 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS EN EL MARCO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 01998 / 28 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 01999 / 28 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 02000 / 28 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL ATENEO ESTRADA AYACUCHO.

DECRETO N° 02001 / 28 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 02002 / 28 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 02003 / 28 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO.

DECRETO N° 02004 / 28 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 02005 / 28 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

DECRETO N° 02006 / 28 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS OCHENTA MIL.

DECRETO N° 02007 / 28 DE AGOSTO DE 2019
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MIGÓN, ALICIA MABEL.

DECRETO N° 02008 / 28 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

DECRETO N° 02009 / 28 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE MIGÓN, ALICIA MABEL QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 02010 / 28 DE AGOSTO DE 2019
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MIGÓN, ALICIA MABEL A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 02011 / 29 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.

DECRETO N° 02012 / 29 DE AGOSTO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CON 00/100.

DECRETO N° 02013 / 29 DE AGOSTO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

Sección Ejecutiva

CIAL AL SR. LÓPEZ, OSCAR ERNESTO.

DECRETO N° 02014 / 29 DE AGOSTO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SUAREZ, SELVA H.

DECRETO N° 02015 / 29 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. GOROSTIZU, NICOLÁS.

DECRETO N° 02016 / 29 DE AGOSTO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°30 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA PILETA CUBIERTA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 32 - EXP. N° 2895/2019.

DECRETO N° 02017 / 29 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 06/100.

DECRETO N° 02018 / 29 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

DECRETO N° 02019 / 29 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A RENOVAR LOS CONTRATOS A DESTAJOS PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETAS URBANO E INDUSTRIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 02020 / 29 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100.

DECRETO N° 02021 / 29 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 02022 / 30 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE

PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 06/100 CENTAVOS.

DECRETO N° 02023 / 30 DE AGOSTO DE 2019

DANDO DE BAJA DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "EL ÁNGEL SOLIDARIO", CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 9° DE LA ORDENANZA N° 2716/95.

DECRETO N° 02024 / 30 DE AGOSTO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2019 LA COMPRA DE BIENES NECESARIOS PARA LA PILETA CUBIERTA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 32. - EXP. N° 2985/2019.

DECRETO N° 02025 / 30 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

DECRETO N° 02026 / 30 DE AGOSTO DE 2019

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 "MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 89.

DECRETO N° 02027 / 30 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 02028 / 30 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

DECRETO N° 02029 / 30 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 02030 / 30 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-

VERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 02031 / 30 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 02032 / 30 DE AGOSTO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUARENTA.

DECRETO N° 02033 / 30 DE AGOSTO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO.

Sección Ejecutiva

fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01792/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 2952 con fecha

26/06/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO (\$ 7.237,68).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01793/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-

SOS VEINTICINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 3443 con fecha 29/07/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01794/2019**OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.**

Ayacucho, 01 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 3426 con fecha del 26/07/2019 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01795/2019**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIEN.**

Ayacucho, 01 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para Lunch que se llevara a cabo por la visita del Director de Relaciones Con Provincias y Municipios de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Equipo.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$3.100,00) al Proveedor Sr. GARAY, Juan José, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01796/2019**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.**

Ayacucho, 01 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, Exp. 3510 con fecha 31/07/2019, en la cual so-

licita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01797/2019**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.**

Ayacucho, 01 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, Exp. 3510 con fecha 31/07/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin

Sección Ejecutiva

de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01798/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 01 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, Exp. 3507 con fecha 31/07/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de

la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01801/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cycles Club, Exp. 2564 (Alc. 1) con fecha 02/08/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento

de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cycles Club, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Ayacucho Cycles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01802/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE "ALIMENTOS ENVASADOS (NO PERECEDEROS) ESPECIES Y CONDIMENTOS" A LA UNIDAD DECLARADA: MARCA MERCEDES BENZ ACCELO 915 C - MODELO 2014 - DOMINIO: OIS 135, PROPIEDAD DE CONDIGRAL S.A.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte.

Sección Ejecutiva

Nº 3502 de fecha 31 de JULIO de 2019, mediante el cual CONDIGRAL S.A., CUIT Nº30-70834652-3, solicita Habilitación Comercial, de la nueva Unidad de "TRANSPORTE DE ALIMENTOS ENVASADOS (NO PERECEDEROS) ESPECIES Y CONDIMENTOS" MARCA MERCEDES BENZ ACCELO 915 C - MODELO: 2014 - DOMINIO: OIS 135 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a CONDIGRAL S.A., CUIT Nº 30-70834652-3 Habilitación Comercial de la nueva unidad de TRANSPORTE DE ALIMENTOS ENVASADOS (NO PERECEDEROS) ESPECIES Y CONDIMENTOS: VEHÍCULO MERCEDES BENZ ACCELO 915C - DOMINIO: OIS 135 - MODELO 2014, en el rubro "TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", con domicilio en AVDA. SOLANET Nº 257 de nuestra ciudad. incorporándolo en el Comercio Nº 1991 - Legajo Nº 859.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO Nº 01803/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CON 00/100.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo

Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) al proveedor Sr. Suc. de Gilardoni, Abundio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO Nº 01806/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la compra de Leche para cumplimentar con la entrega del Programa Materno Infantil, ya que desde la Región Sanitaria VIII no realizó la entrega en su totalidad para cubrir la demanda solicitada.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$147.500,00) al Proveedor Suc. de Gilardoni, Abundio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

DECRETO Nº 01811/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 90/2019 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

Ayacucho, 05 de Agosto de 2019

VISTO concurso de precio Nº 90, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BASANTA, JOSÉ ALBERTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Equipos de Informática al oferente BASANTA, JOSÉ ALBERTO por la suma de \$206.868,00. Según Concurso N° 90 - Pedidos de Cotización N° 3414 y 3415 - Expediente N° 3380 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01818/2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 44 “PROVINCIA DE BUENOS AIRES” (PARAJE “SAN JUSTO”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 06 de Agosto de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 44 “Provincia de Buenos Aires” (Paraje “San Justo”), Expte. N° 3167/19, de fecha 12/07/19, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, dicha institución han cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 44 “Provincia

de Buenos Aires” (Paraje “San Justo”), a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, hasta el día 19/10/19, inclusive. El Bono Contribución constará de trescientos (300) números, con un valor de PESOS CIEN (\$ 100.) cada uno, y será vendido por docenas, padres y miembros de ambas Asociaciones Cooperadoras.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01819/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. JATIP, LÁZARO.

Ayacucho, 06 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3186 Alc.1 de fecha 19 de Julio de 2019, mediante el cual el Sr. JATIP LÁZARO, D.N.I. N° 33.800.037, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “RESTAURANTE” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. JATIP LÁZARO, D.N.I. N° 33.800.037 Habilitación Comercial, en el rubro “RESTAURANTE”, con domicilio en AVDA. SOLANET N° 705 de esta ciudad. Comercio N° 4716.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01820/2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2019.

Ayacucho, 06 de Agosto de 2019

VISTO que, las notas presentadas por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3496 y 3497 con fecha del 31/07/2019, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Torneo Bonaerenses 2019, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01821/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE COLAVITA AGUSTINA.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal que nos asesore en la materia, se requiere contratar el servicio idóneo de la Srita. Colavita Agustina para conformar el Equipo Técnico del Programa de Responsabilidad Compartida ENVIÓN.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00) al Proveedor Srita. Colavita Agustina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01822/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con insumos para calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$35.000,00) al proveedor Sr. Jañez Antonio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01823/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con artículos para el hogar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$2.370,00) al proveedor Aya-granos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01835/2019

Sección Ejecutiva

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 92/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES OBRA ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EXP. N° 6165/16.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2019

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 92/2019 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Obra Adecuación de Desagües Pluviales - Expediente N° 6165/2016.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01836/2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.**

Ayacucho, 07 de Agosto de 2019

VISTO, el presupuesto municipal para el Año 2019; y

CONSIDERANDO QUE, en es necesario ir adecuando partidas a fin de exponer claramente la ejecución presu-

puestaria,

QUE, se debe realizar una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disminúyase la siguiente partida y monto de gastos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Financiamiento 132, Categoría Programática 61.53.04: "I.V.B.A - 57 Viviendas", código de la partida 4.2.1.0 "construcciones en bienes de dominio privado" por un total de \$ 587.553,12 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y TRES CON 12/100 CENTAVOS).

Artículo 2°: Para dar afectación a lo previsto en el párrafo anterior aumentese la siguiente partida y monto de gastos correspondientes a la Jurisdicción Secretaría de Obras Públicas, fuente de financiamiento 132, a la Categorías Programática 61.53.04: I:V.B.A - 57 Viviendas Solidaridad. Código de la Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público" por un total de \$ 587.553,12 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y TRES CON 12/100 CENTAVOS).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01838/2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ADRIANA LUNA Y EL SR. MAXIMILIANO JULIO CESAR NÚÑEZ.**

Ayacucho, 07 de Agosto de 2019

VISTO, la nota presentada por la Sra. Adriana Luna, Expte. N° 5098/18, de fecha 12/10/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 H - Parcela 1 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 h - Parcela 1; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Adriana Luna, titular del D.N.I. N° 33.135.214 y el Sr. Maximiliano Julio Cesar Núñez D.N.I.: 31.940.246, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01840/2019
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET CORTÁZAR SORAYA ANABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.**

Ayacucho, 08 de Agosto de 2019

Sección Ejecutiva

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. CORTÁZAR Soraya Anabel, a partir del día 22 de julio de 2019 y hasta el día 26 de julio de 2019 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO QUE por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: OTORGASE licencia anual a la Jefa de Farmacia del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", CORTÁZAR Soraya Anabel - D.N.I. N° 24.153.384, a partir del día 22 de julio y hasta el día 26 de julio de 2019 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: DESIGNASE a la Sra. MELEK Magdalena Paulina - D.N.I. N° 27.508.772, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01841/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CINCUENTA MIL.

Ayacucho, 08 de Agosto de 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, la cual lleva el número de expediente 3513 con fecha

31/07/2019, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01842/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A FAMILIAS INCORPORADAS EN FO.MU. VI.

Ayacucho, 08 de Agosto de 2019

VISTO concurso de precio N° 91, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DIDÍO CARLOS JOSÉ, AYAGRANOS S.A. Y SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO, por ser las más convenientes para el municipio;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Materiales de Construcción Destinados a Familias Incorporadas en FO.MU. VI. al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$77.494,64. al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$65.978,52. y al oferente DIDÍO CARLOS JOSÉ por la suma de \$199.402,81. Según Concurso N° 91 - Pedidos de Cotización N° 3461 - Expediente N° 3420 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01843/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

Ayacucho, 08 de Agosto de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar

Sección Ejecutiva

gastos de Sonido, para encuentro de banda a realizarse en la Usina, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00) al Proveedor Sr. Ríos Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01844/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

Ayacucho, 08 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, Expediente N° 2890 con fecha 24/06/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01845/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

Ayacucho, 08 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, Expediente N° 3437 con fecha 29/07/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a

fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Embarcadero, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01846/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.

Ayacucho, 08 de Agosto de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Farmacia, para refuerzo de anticonceptivos, dicho tratamiento depende del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, el cual fue superado debido a la gran demanda.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$6.525,00) al Proveedor Sra. Guisande Silvia Susana acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01849/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de Vidriería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100(\$2.139,00) al proveedor Sr. Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01850/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con desagotes de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$8.400,00) al proveedor Tutlies Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01851/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de

Sección Ejecutiva

Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$22.900,00) al proveedor MATTIASSICH, Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01852/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable

y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de Vidriería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$3.929,00) al proveedor Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01853/2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CHIRAMBERRO, CLAUDIA GRACIELA.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2692 Alc.1 de fecha 21 de Junio de 2019, mediante el cual la Sra. CHIRAMBERRO, CLAUDIA GRACIELA, D.N.I. N° 24.436.129, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y ANEXO” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CHIRAMBERRO, CLAUDIA GRACIELA, D.N.I. N° 24.436.129 Habilitación Comercial,

en el rubro “DESPENSA Y ANEXO”, con domicilio en AVDA. SOLANET N° 125 de esta ciudad. Comercio N° 4710.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01857/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras Públicas, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra las obras de asfaltado de calles de la ciudad;

QUE, por dichas obras en necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$2563,00) al Sr. CORREA, Miguel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01858/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. HERNANDORENA, RAÚL.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. HERNANDORENA, RAÚL Expte. 1028/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 8 DE AGOSTO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 09 DE AGOSTO DE 2019 al negocio propiedad del SR. HERNANDORENA, RAÚL con domicilio en la calle ACCESO PERÓN N° 161 de esta ciudad, Comercio Nro. 4478 y Legajo N° 995, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01860/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 66/100

Ayacucho, 12 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 66 CENTAVOS (\$ 9395,66) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01861/2019 PRORROGANDO PLAZO DE INSCRIPCIÓN AL PLAN DE TERRENOS DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE LAS QUINTAS 1 Y 8

Ayacucho, 12 de Agosto de 2019

VISTO, el decreto 1395/19 en el que se establece el plazo de inscripción al "Plan de Adjudicación de Terrenos de las Quintas 1 y 8"

Y CONSIDERANDO, que el plazo previsto primigeniamente no ha sido suficiente para inscribir a todos los interesados, existiendo aún personas o familias con interés en inscribirse a dicho plan, se extenderá el plazo de inscripción durante una semana.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETA

Artículo 1°: Extender el periodo de inscripción para interesados en adquirir un lote en el "Plan de Adjudicación de Terrenos de las Quintas 1 y 8" previsto en el decreto 1395/19, durante la semana comprendida entre el día 12 y 16 de Agosto inclusive.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01862/2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5414/2019.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5414 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Agosto de 2019, que lleva el número de Expediente 3665/2019, mediante la cual se autoriza al ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a la firma de un contrato de Compra - Venta con la firma FCM SRL para la adquisición de un nuevo Sistema de Tomografía Computada Multislice marca General Electric, modelo Brightspeed Elite Select, de 16 canales, por un precio total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 9.528.000).

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5414/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01864/2019
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUI-
NIENTOS SESENTA Y TRES CON
00/100.**

Ayacucho, 12 de Agosto de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Viandas, para agentes Municipales que desarrollaran tareas para terminar la obra de asfalto en calles de nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.563,00) al Proveedor Sr. Correa Miguel Ángel de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01865/2019
**PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5415/2019.**

Ayacucho, 12 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5415 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de AGOSTO de 2019, que lleva el número de Expediente 3664/2019, mediante la cual se designa con el nombre de Carolina Peralta el playón deportivo existente en el barrio Santa Teresita de la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5415/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01866/2019
**ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 85/2019 PARA LA COM-
PRA DE LUMINARIAS LED - OBRA
RENOVACIÓN DE ALUMBRADO
PUBLICO.**

Ayacucho, 12 de Agosto de 2019

VISTO concurso de precio N° 85, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente IGNIS LIGHTING S.R.L., por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Luminaria Led al oferente IG-NIS LIGHTING S.R.L. por la suma de \$732.160,00. Según Concurso N° 85 - Pedidos de Cotización N° 3352 - Expediente N° 3145 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01869/2019
**LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-
DA N° 28/2019 PARA LA ADQUI-
SIÓN DE COMESTIBLES, ATEN-
CIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL
ÁREA DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 13 de Agosto de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N°28/2019 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 15/08/2018 - Hora 9:00.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de

Sección Ejecutiva

Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01870/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 93/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 93/2019 para la provisión de Productos Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01871/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 94/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 94 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01872/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 88/100

Ayacucho, 13 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos

que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 88 CENTAVOS (\$ 3372,88) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01873/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARANDA, ABEL ARTURO.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2703 Alc.1 de fecha 23 de Julio de 2019, mediante el cual el Sr. ARANDA ABEL ARTURO, D.N.I. N° 30.467.094, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOS Y AFINES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación,

Sección Ejecutiva

Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ARANDA ABEL ARTURO, D.N.I. N° 30.467.094 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE REPARACIÓN DE MOTOS Y AFINES”, con domicilio en calle MORENO N° 926 de esta ciudad. Comercio N° 4715.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01874/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°09 POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CIEN.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.E.S N°09, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar evento con el fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.E.S 09, la cual solicita ayuda para llevar a cabo un viaje educativo a la ciudad de La Plata;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.E.S N°09, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIEN (\$17.100,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01875/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por La Liga Ayacuchense de Futbol, con fecha 09/08/2019, Exp. 3677, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la

localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01877/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHENTA.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 09/08/2019, Exp. 3676, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a examen psicofísico para choferes;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA (\$ 3.080,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA (\$ 3.080,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01878/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100 (\$1.351,85) al proveedor Zudaire Roberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01879/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$17.000,00) al proveedor Sra. ARGEL, María del Carmen, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01880/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hotelería, para alojamiento de los Técnicos del INTI, quienes forman parte del proyecto puesta en funcionamiento Locomotora a Vapor "Tren Turístico".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.900,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez y abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.700,00) al proveedor Cesar Cruz, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01882/2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N°801 POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N°801, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar un viaje educativo a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra C.E.C. N° 801, la cual solicita ayuda para llevar a cabo un evento con el fin de recaudar fondos para la institución;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N°801, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.845,75), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01885/2019

ADJUDICANDO LA COMPRA DE LAS DOS (2) RASTRAS DE DISCO DESTINADO AL ÁREA DE VIALIDAD A LA FIRMA PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100. Y DEJANDO SIN EFECTO LOS ÍTEMS 1,2 y 4.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2019

VISTO la Licitación Pública N° 2 del Año 2019, realizada en el marco de lo normado por la Ordenanza Municipal N° 5367/2019 de fecha 05 de Julio de 2019 y decreto de promulgación N° 1582/2019 del 05 de julio de 2019, que autoriza al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 13.950.000,00), para la ejecución del Proyecto “Conservación y reparación de caminos rurales-adquisición maquinaria vial”

CONSIDERANDO QUE la firma Pérez Maquinarias S.R.L., ha presentado la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones referente a la Licitación Pública N° 2/2019, cotizando las dos (2) unidades 0 Km. por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.097.000,00).

Y conformada la comisión de adjudicación por decreto N° 01584/19, se sugiere al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente antes mencionado por el Ítem N° 3 por la presente licitación por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.097.000,00); no así, con respecto a los Ítems 1,2 y 4.

QUE, siendo que el día de la apertura de propuestas varios oferentes presentaron cotizaciones por los Ítems 1 y 2, y por el ítem 4 no se presentó ninguna oferta,

QUE, los oferentes que se presentaron a la compulsa de precios por los ítems 1 y 2, luego de concretadas las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias del día 11 de agosto del presente año, presentaron por Mesa de Entradas del Municipio notas solicitando al Poder Ejecutivo que no considerara las

ofertas realizadas el día 6 de Agosto en el marco de la Licitación, por las variables macro económicas desatadas por los mercados y por la políticas gubernamentales.

QUE, atento la situación económica actual, el Departamento Ejecutivo considera pertinente declarar desierto los ítems 1, 2 y 4 de la presente licitación;

QUE, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

QUE, no se observa perjuicio alguno a los oferentes, ya que la Administración deja sin efecto el llamado no habiéndose formalizado acto administrativo;

El Intendente en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase a la firma PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. la compra de dos rastras de disco 0 Km., marca TBEH RTE 20, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.097.000,00) para el área de Vialidad; Licitación Pública 2/2019. Y deje sin efecto los ítems 1,2 y 4 de la presente Licitación.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes con la operatoria de rigor.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01888/2019

DECLARANDO DE INTERÉS EDUCATIVO EL EVENTO “12 MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS “AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR”.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Director de Educación Lic. Marcos Varettoni, Exp. 2173 con fecha del 10/05/2019, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, el estudio en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos;

QUE, dentro de las prácticas vinculadas con el estudio y la formación se encuentra la muestra "Ayacucho te invita a estudiar";

QUE, dicha muestra tiene como finalidad brindar información a los estudiantes de la localidad sobre diversas ofertas educativas de nivel Universitario, Terciario, capacitaciones;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Educativo, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "12 MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS: AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR", de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01892/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 29/100

Ayacucho, 14 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Lic. Adriana Italiano.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen

protección especial del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 29 centavos (2492,29) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01895/2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2019 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 29/2019 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal y Obras Públicas. Apertura 20/08/2019 - Hora 09:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01897/2019

ADJUDICANDO CONCURSO N° 92/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES OBRA ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EXP. N°6165/16.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 92, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente RIVERA ORTIZ FÉLIX JAVIER por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 92 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Obra Adecuación

Sección Ejecutiva

de Desagües Pluviales al oferente RIVERA ORTIZ FÉLIX JAVIER por la suma de \$359.900,00. Para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 3754; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01898/2019

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB DE LEONES AYACUCHO A REALIZAR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DE A.P.I.D.A.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2019

VISTO, la nota presentada por el Club de Leones Ayacucho, Expte. N° 3151/19 Alc. 1, de fecha 13/08/2019, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será a total beneficio de la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, la entidad solicitante realizó el pasado día 12 de Mayo un evento similar, y que por tal motivo es el Departamento Ejecutivo, por vía de excepción, quien debe autorizar este Encuentro Comunitario, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 2498/93 y sus modificatorias, en cuanto a que cada institución podrá organizar solamente uno al año;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en

forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase por vía de excepción, y acorde a lo normado por la Ordenanza N° 5090/16 al Club de Leones Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario (con cinco rondas) el día 10 de Noviembre de 2019, a las 15 hs., en las instalaciones de la Entidad Solicitante, con un total de doscientos (200) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 600,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 700,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 1.000,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 700,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 900,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 1.300,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 800,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 1.100,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 1.900,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 1.000,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 1.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 4.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 2.500,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"... Valor \$ 23.000,00.

Valor total en premios... \$ 46.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades del Club de Leones Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades del Club de Leones Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01899/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100

Ayacucho, 15 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, ves-

Sección Ejecutiva

timenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66 CENTAVOS (\$ 8843,66) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01900/2019
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES”.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por la agrupación Encuentro de Escuelas Rurales, Exp. 3626 con fecha del 07/08/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, la educación configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos;

QUE, muchas escuelas se localizan en espacios rurales, constituyendo un pilar en el acceso a la educación para los chicos residentes en el espacio rural;

QUE, la agrupación “Encuentro

de Escuelas Rurales” realizara un evento tradicionalista el día 6 de Octubre;

QUE, dicho evento tiene la intención de brindar apoyo a las escuelas rurales, como así también enseñar y revalorizar nuestras tradiciones;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el evento “Encuentro de Escuelas Rurales”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01901/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 28 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 28/2019 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 15 de Agosto de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y la Jefa de Compras Silvia Arbilla.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01902/2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2019

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, Expte. N° 3717/19, de fecha 13 de Agosto de 2019, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y
CONSIDERANDO

QUE, la rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Inten-

Sección Ejecutiva

dente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas a un valor total de PESOS MIL (\$ 1.000,00.) cada una; la cual puede abonarse de contado o en cuatro (4) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00.) cada una.

Artículo 2°: La rifa prevé sorteos durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 y Enero de 2020 (sorteo final), todos ellos en la última jugada del último sábado de mes por Lotería Nacional (nocturna), detallándose a continuación el listado de premios:

1° SORTEO - OCTUBRE 26/10/19: Última jugada del mes

1° PREMIO: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... \$ 35.000,00.

2° PREMIO: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... \$ 15.000,00.

2° SORTEO - NOVIEMBRE 30/11/19: Última jugada del mes

1° PREMIO: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... \$ 35.000,00.

2° PREMIO: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... \$ 15.000,00.

3° SORTEO - DICIEMBRE 28/12/19: Última jugada del mes

1° PREMIO: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... \$ 35.000,00.

2° PREMIO: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... \$ 15.000,00.

SORTEO FINAL - ENERO 25/01/20: Última jugada del mes

1° PREMIO: Veinte (20) terneros ... \$300.000,00.

2° PREMIO: Cinco (5) terneros ... \$75.000,00.

Valor Total en premios... \$525.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo

de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01903/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°23 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MIXER (MOTO HORMIGONERO) PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 23/2019 para la adquisición de Mixer, y

CONSIDERANDO QUE el día 19 de Julio de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01905/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N°23/2019 LA COMPRA DE UN MIXER (MOTO HORMIGONERO) PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2019

VISTO, que por decreto N° 1410/2019 de fecha 24 de Junio de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Un Mixer;

CONSIDERANDO QUE con fecha 19 de Julio de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados correctamente en mesa de entradas;

QUE; con fecha 15 de Agosto de 2019 se conforma por decreto N° 01903/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Un Mixer (Moto Hormigonero) al oferente TECNUS SRL.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 23/19 para la compra de Un Mixer (Moto Hormigonero) al Oferente TECNUS SRL por un monto total de \$1.662.141,00 conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01906/2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2019

VISTO, que por decreto N°01869/2019 de fecha 13 de Agosto de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 15 de Agosto de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A. y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO.

QUE; con fecha 15 de Agosto de 2019 se conforma por decreto N° 01901/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 28/19 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$192.150,00. y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$1.433.019,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01907/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL

Ayacucho, 16 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Lic. Adriana Italiano

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma DE PESOS

SESENTA MIL (60.000) al proveedor Cristian Iván Giacchino con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01908/2019

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO “EUZKAL ODOLA” A REALIZAR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DE DICHA ENTIDAD.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2019

VISTO, la nota presentada por el Centro Vasco Euzkal Odola, Expte. N° 3741/19, de fecha 14/08/2019, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será a total beneficio de la Entidad Solicitante;

QUE, la mencionada Institución realizó el pasado día 09 de Junio un evento similar, y que por tal motivo es el Departamento Ejecutivo, por vía de excepción, quien debe autorizar este Encuentro Comunitario, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 2498/93 y sus modificatorias, en cuanto a que cada institución podrá organizar solamente uno al año;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7°

Sección Ejecutiva

de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase por vía de excepción, y acorde a lo normado por la Ordenanza N° 5090/16 al Centro Vasco Euzkal Odola a realizar un Encuentro Comunitario (con cinco rondas) el día 22 de Septiembre de 2019, a las 15 hs., en las instalaciones de la Entidad Solicitante, con un total de ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 550,00.

Línea: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 650,00.

Cartón lleno: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 750,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 650,00.

Línea: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 700,00.

Cartón lleno: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 800,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 700,00.

Línea: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 800,00.

Cartón lleno: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 900,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 800,00.

Línea: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 900,00.

Cartón lleno: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 1.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en Distribuidora “Ni-

colás Calonge”... Valor \$ 3.000,00.

Línea: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 4.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Distribuidora “Nicolás Calonge”... Valor \$ 19.000,00.

Valor total en premios... \$ 35.200,00.

Artículo 2°: Las autoridades del Centro Vasco Euzkal Odola deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades del Centro Vasco Euzkal Odola, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01912/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 94/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2019

VISTO concurso de precio N° 94, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y RUELO AYACUCHO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Comestibles para las áreas de Desa-

rollo Social al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$128.761.76. y al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$81.516,96. Según Concurso N° 18, Expediente N° 1411 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01915/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.435,00) al proveedor Sr. Iriarte Daoiz, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01917/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 93/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2019

VISTO concurso de precio N° 93, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$306.012,00. Según Concurso N° 93, Expediente N° 3700 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01918/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 20/100.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos básicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 20/100 (\$97.020,00) al proveedor Suc. de Gilardoni Abundio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01919/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 29 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 29/2019 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 20 de Agosto de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01920/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2019 LA COMPRA DE 25000 LITROS DE GAS OIL.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 20 de Agosto de 2019

VISTO, que por decreto N° 01895/2019 de fecha 15 de AGOSTO de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 20 de AGOSTO de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 20 de Agosto de 2019 se conforma por decreto N° 01919/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil a los oferentes CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 29/19 "Compra de Gas Oil" al Oferente CORDONNIER Y CIA por un monto total de \$1.142.500,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01922/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos básicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$94.500,00) al proveedor Suc. de Gilardoni, Abundio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01924/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por

el Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy; y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras Públicas, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra las obras de asfaltado de calles de la ciudad;

QUE, por dichas obras en necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$2.563,00) al Sr. Correa, Miguel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01927/2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2019 POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2019

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3739 con fecha del 14/08/2019, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la

Sección Ejecutiva

coordinación de los Torneos Bonaerenses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Torneos Bonaerenses 2019, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01928/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 20/08/2019, Exp. 3821, y

CONSIDERANDO QUE, desde la Secretaria de Obras Públicas se llevan a cabo distintas gestiones;

QUE, entre ellas se encuentra la de dotar a un camión de un Mixer Hormigonero, el cual permitirá realizar distintas obras en la localidad;

QUE, para poder llevar a cabo dicha gestión es necesario adelantar gastos para viáticos a dos agentes municipales que serán quienes trasladaran el mencionado camión a Córdoba para dotar el Mixer Hormigonero;

QUE, dicho adelanto de viáticos serán para afrontar los gastos de peajes, comidas y combustible;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en conceptos de adelanto de viáticos de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01929/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 08/08/2019, Exp. 3645, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado al pedido informe de dominio;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Un Mil (\$ 1.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) en conceptos de gastos por pedido informe de dominio, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01930/2019
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT CLIO - DOMINIO MCV 360 - MODELO 2013 Y HABILITANDO LA UNIDAD FIAT ARGO DRIVE 1.3 - MODELO 2018 - DOMINIO AC 383 RU INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4182 - LEGAJO 219 PROPIEDAD DE LA SRA. ROLDÁN MARÍA LUJÁN.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

VISTO, el Expte. N° 3735 de fecha 14 de Agosto de 2019, mediante el cual la Sra. ROLDÁN MARÍA LUJÁN, solicita dar de baja a la Unidad RENAULT CLIO - MODELO 2013 - DOMINIO MCV 360 e incorporar la unidad FIAT ARGO DRIVE 1.3 - MODELO 2018 - DOMINIO AC 383 RU y;

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad RENAULT CLIO - MODELO 2013 - DOMINIO MCV 360 y habilitando la unidad FIAT ARGO DRIVE 1.3 - MODELO 2018 - DOMINIO AC 383 RU; incorporándose la misma al comercio N° 4182 - Legajo 219, propiedad de la Sra. ROLDÁN MARÍA LUJÁN - D.N.I. N° 32.274.042, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01931/2019
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1
DEL DECRETO 2044/18.**

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

VISTO, la necesidad de reestructurar la Comisión Evaluadora de Solicitudes a Planes de Vivienda.

CONSIDERANDO QUE la Comisión Evaluadora fue creada con el objetivo de evaluar la pertinencia de la inclusión, continuidad o exclusión de solicitantes o aspirantes a planes de vivienda del Estado, y decidir sobre ello, incluso la posibilidad que quienes han sido observados queden excluidos de planes futuros.

QUE se previó que la misma fuera integrada por distintas áreas municipal a fin de poder tener una mirada abarcativa de varios aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de decidir en el tema habitacional.

QUE por ello, se ha decidió darle participación a las áreas Gobierno, Obras Públicas, Asesoría Legal y Hacienda, que pueden aportar desde su lugar argumentos legales, políticos y técnicos que dan base jurídica a las decisiones de dicha Comisión.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETO

Artículo 1°: Modificase el artículo 1 del decreto 2044/18 que quedará redactado de la siguiente manera: "Crease la Comisión Evaluadora de Solicitudes de Planes de Vivienda, la cual estará conformada por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Asesor Legal del Municipio, la Subdirectora de Vivienda Social y el Secretario de Hacienda".

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, cúmplase.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01932/2019
HABILITANDO LA NUEVA UNIDAD
DECLARADA: VOLKSWAGEN
BORA TDI - DOMINIO: HXQ 707 -
MODELO 2009 E INCORPORANDO
LA MISMA AL COMERCIO N° 4416
- LEGAJOS 698 PROPIEDAD DEL SR.
DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO.**

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

VISTO, el Expte. N° 3711 de fecha 13 de Agosto de 2019, mediante el cual el Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, comunica incorporación de nueva unidad VOLKSWAGEN BORA 4 PUERTAS - MODELO 2009 - DOMINIO: HXQ 707, y;

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Incorporando nueva unidad VOLKSWAGEN BORA 4 PUERTAS - MODELO: 2009 - DOMINIO: HXQ 707 al comercio N° 4416 - Legajo 698, propiedad del Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO - D.N.I. N° 5.324.699, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01933/2019
MODIFICANDO EL DECRETO N°
1907/2018 DE FECHA 2/10/2018.**

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

VISTO, la solicitud realizada por el Sr. PEREYRA RICARDO - Expte. 3719 de fecha 13 de Agosto de 2019, mediante la cual comunica el cambio de domicilio de su negocio habilitado bajo el rubro: ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL; y

QUE, dicho pedido radica en la necesidad que la dirección de la fábrica coincida con la dirección existente en la escritura de dicho establecimiento; la cual sería 25 de Mayo N° 1588.

CONSIDERANDO QUE, atento al informe del Dpto. de Habilitación de Comercio e Industria considera factible acceder a lo solicitado.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Modificando el decreto N° 1907 de fecha 02 de Octubre de 2018 conservando la misma titularidad y N° de comercio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01936/2019**AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “CLUB DE LEONES DE AYACUCHO”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

VISTO, la nota presentada por el Club de Leones de Ayacucho, Expte. N° 3712/19 de fecha 13/08/19, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al CLUB DE LEONES DE AYACUCHO a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho. La rifa mencionada contendrá los números telefónicos de nuestra ciudad que van del número 45-1000 al 45-5999, pero se venderán únicamente dos mil ciento seis (2.106) boletas cada una a un valor de MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200,00.), pudiendo abonarse la misma de contado o en tres (3) cuotas similares de cuatrocientos pesos (\$ 400,00.).

Artículo 2°: La rifa prevé un sorteo por pago anticipado a realizarse el día martes 10 de Diciembre de 2019 y el sorteo final que se efectuará el día 5 de Enero de 2020. Ambos sorteos se llevarán a cabo en acto público, por ante Escribano, en

la sede de la institución ubicada en 25 de Mayo y Sarmiento; a continuación se brindan los detalles de los mismos:

SORTEO POR PAGO ANTICIPADO:

Domingo 5 de Enero de 2020

Premio Especial:

Un lavarropas marca DREAN Next 6.08...: Valor \$ 17.201,13.

SORTEO FINAL: domingo 5 de Enero de 2020

1° Premio:

Un automóvil CHEVROLET Cruze Turbo LS MT, 4 p ...: Valor \$ 582.000,00.

2° Premio:

Una heladera marca PATRICK C/F HPK135B01 ...: Valor \$ 18.200,28.

3° Premio:

Un Smarttv marca “NOBLEX” de 43” ...: Valor \$ 14.450,85.

VALOR TOTAL ... \$ 631.852,26.

Artículo 3°: El Club de Leones de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: El Club de Leones de Ayacucho se compromete a realizar dentro de las 48 hs. posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte del Club de Leones de Ayacucho, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01937/2019**OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA.**

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Ayacucho Cicles Club ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$1.580,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01938/2019**LLAMADO A CONCURSO DE PREMIO N° 95/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTEN-**

Sección Ejecutiva

CIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para las personas que se alojan en el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 95 para la provisión de Productos Frescos para El Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01939/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 96/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.**

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para las personas que se alojan en el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 96 para la provisión de Comestibles para El Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01942/2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR CONTRATACIÓN DE PROFESORES PARA EL DÍA DEL NIÑO POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.**

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3746 con fecha del 14/08/2019, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la realización de los festejos por el Día del Niño;

QUE, el desarrollo del mismo, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de profesores, quienes participan en la organización y desarrollo de los distintos juegos durante el transcurso del evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos correspondientes a la contratación de profesores que se desempe-

ñara durante los festejos del Día Niño por un monto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7200), el cual corresponde al monto de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1200) por profesor que participaron del evento.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01943/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2019 PARA LA COMPRA DE BIENES NECESARIOS PARA LA PILETA CUBIERTA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 32. EXP. N° 2985/2019.**

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de bienes para pileta cubierta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 30/2019 para la compra de Bienes necesarios para la Pileta Cubierta del Centro de Educación Física N° 32 - Exp. N° 2985/2019. Apertura 29/08/2019 - Hora 10:00.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de co-

Sección Ejecutiva

tización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01944/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 3826 con fecha de 20/08/2017 y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

QUE, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

QUE, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

QUE, dada la participación en la etapa final provincial de adultos mayores en la ciudad de Mar del Plata, se solicita la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10000) para solventar gastos imprevistos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Tesorería Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10000), de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01945/2019
AMPLIACIÓN DE LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES AL CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2019 “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DE DISCAPACIDAD, DESAGÜES PLUVIAL EN GALERÍA EN ESCUELA PRIMARIA N° 12 - EXP. N° 2987/2019”.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

VISTO, la oferta realizada y adjudicada en el Concurso de Precios N° 83/2019 “Provisión de mano de obra y materiales para construcción de Baño de Discapacidad en Escuela Primaria N° 12” el cual fue adjudicado el oferente ACEVEDO, Roberto Guillermo en el Concurso mencionado por resultar la mejor oferta a los intereses municipales, y Considerando:

QUE, la evaluación técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es positiva en lo referido a la necesidad de ampliación de obra, y encontrándose enmarcada la ampliación de la obra en el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal, y Art. 33 y 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 6021, es que

El Sr Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Ampliación de la Obra “Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Baño de Discapacidad, desagües pluviales en Escuela Primaria N° 12 - Exp. N° 2987/2019” a cargo del oferente Acevedo, Roberto Guillermo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01947/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A SYNTEX.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Exp. te. N° 10.046 Alc.1 de fecha 10 de Enero de 2014, mediante el cual SYNTEX S.A., CUIT N° 30-501282244-4, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DEPÓSITO DE MATERIA PRIMA - PRODUCTOS TERMINADOS - OFICINA DE PRODUCCIÓN - PLANTA DE FERTILIZANTES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a SYNTEX, CUIT. N° 30-501282244-4 Habilitación Comercial, en el rubro “DEPÓSITO DE MATERIA PRIMA - PRODUCTOS TERMINADOS - OFICINA DE PRODUCCIÓN - PLANTA DE FERTILIZANTES”, con domicilio en calle RUTA PCIAL 74 - KM. 118 de esta ciudad. Comercio N° 4732.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01948/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DÍAZ, MARÍA VIRGINIA.**

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6068 Alc.1 de fecha 07 de Agosto de 2019, mediante el cual la Sra. DÍAZ MARÍA VIRGINIA, D.N.I. N° 37.344.761, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. DÍAZ MARÍA VIRGINIA, D.N.I. N° 37.344.761 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA”, con domicilio en calle CIAÑO N° 955 de esta ciudad. Comercio N° 4722.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01949/2019**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEREYRA, BASILIO.**

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3175 Alc.1 de fecha 05 de Agosto de 2019, mediante el cual el Sr. PEREYRA, BASILIO, D.N.I. N° 31.940.166, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA DE BEBES Y NI-

ÑOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PEREYRA, BASILIO, D.N.I. N° 31.940.166 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA DE BEBES Y NIÑOS”, con domicilio en calle BOERO N° 1270 de esta ciudad. Comercio N° 4721.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01950/2019**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LÓPEZ, IGNACIO MARTÍN.**

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3390 Alc.1 de fecha 09 de Agosto de 2019, mediante el cual el Sr. LÓPEZ IGNACIO MARTÍN, D.N.I. N° 25.973.687, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA - REGALERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. LÓPEZ, IGNACIO MARTÍN, D.N.I. N° 25.973.687 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA - REGALERÍA”, con domicilio en calle LA TABLA N°

551 de esta ciudad. Comercio N° 4733.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01951/2019**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VALDEZ, LAURA.**

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2951 Alc.1 de fecha 09 de Agosto de 2019, mediante el cual la Sra. VALDEZ, LAURA, D.N.I. N° 34.424.716, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. VALDEZ, LAURA, D.N.I. N° 34.424.716 Habilitación Comercial, en el rubro “PELUQUERÍA”, con domicilio en calle PODEROSO N° 807 de esta ciudad. Comercio N° 4734.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
DECRETO N° 01952/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL AL SR. MAITIA, MI-
GUEL ANTONIO.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 2371 Alc.1 de fecha 24 de Junio de 2019, mediante el cual el Sr. MAITIA, MIGUEL ANTONIO, D.N.I. N° 27.508.798, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER MECÁNICO” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MAITIA, MIGUEL ANTONIO, D.N.I. N° 27.508.798 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER MECÁNICO”, con domicilio en calle MURGIER N° 2164 de esta ciudad. Comercio N° 4712.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
DECRETO N° 01953/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-
MERCIAL A LA SOCIEDAD L y A
STOCK TECNOLÓGICO.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3396 Alc.1 de fecha 30 de Julio de 2019, mediante el cual la SOCIEDAD Ly A STOCK TECNOLÓGICO, CUIT N° 30-71644896-3, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la SOCIEDAD Ly A STOCK TECNOLÓGICO, CUIT. N° 30-71644896-3 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS”, con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1206 de esta ciudad. Comercio N° 4719.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
DECRETO N° 01954/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-
MERCIAL AL SR. GARBERI, MI-
GUEL ÁNGEL.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4810 Alc.1 de fecha 30 de Julio de 2019, mediante el cual el Sr. GARBERI, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 10.415.988, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GARBERI, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 10.415.988 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE CHAPA Y PINTURA”, con domicilio en calle RIVADAVIA N° 1538 de esta ciudad. Comercio N° 4720.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
DECRETO N° 01955/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS TREINTA Y
CINCO MIL CON 00/100.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales para calefacción;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) al proveedor Sr. Jañez, Antonio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01956/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL TRES-CIENTOS.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para Estadía de Escritora Belén López que hace su presentación de su libro y dictado de taller, organizado por la dirección de Educación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) al Proveedor Sr. MARTÍNEZ, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01957/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para alquiler de Juegos de Inflables para Festejos del Día del Niño a realizarse en la Localidad de Udaquiola, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) al Proveedor Sr. GOROSTIZU, Nicolás, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01958/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 97/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y CAPACITACIONES - ETAPA N° 3 - EXP. N° 1344/2019.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 97 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Reparación de Edificio destinado al Funcionamiento del Centro de Estudios Universitarios y Capacitaciones - ETAPA N° 3 - EXP. N° 1344/2019.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01959/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

Sección Ejecutiva**LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CON 00/100.**

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) al proveedor Sra. Argel, María del Carmen, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01960/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ISLAS, RICARDO MARTÍN.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud

presentada por el Sr. ISLAS, RICARDO MARTÍN Expte. 2745 de fecha 12 de Junio de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE AGOSTO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de Agosto de 2019 al negocio propiedad del Sr. ISLAS, RICARDO MARTÍN con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 125 de esta ciudad, Comercio N° 3118 y Legajo N° 424, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01961/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 82 /2019 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO concurso de precio N° 82, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DE PABLO, DAVID SEBASTIÁN por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Compra de Indumentaria para Personal de Servicio de Recolección - Solicitado por el Área

de Servicios Urbanos al oferente DE PABLO, DAVID SEBASTIÁN por la suma de \$144.900,00. Según Concurso N° 82 - Pedidos de Cotización N° 3834 - Expediente N° 3040 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01962/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALO, GUILLERMO.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CALO, GUILLERMO Expte. 2846 de fecha 21 de Junio de 2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "RESTAURANT - PIZZERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE AGOSTO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de AGOSTO de 2019 al negocio propiedad del Sr. CALO, GUILLERMO con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 705 de esta ciudad, Comercio N° 4637 y Legajo N° 322, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2019.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01964/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CHIRAMBERRO, CLAUDIA GRACIELA.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CHIRAMBERRO, CLAUDIA GRACIELA Expte. 2744/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DEPOSITO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE AGOSTO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 DE AGOSTO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. CHIRAMBERRO, CLAUDIA GRACIELA con domicilio en la calle VILARDAGA N° 205 de esta ciudad, Comercio Nro. 4209 y Legajo N° 1044, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2019

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01965/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VESCE, FRANCISCO JAVIER.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3395 Alc.1/2019, mediante el cual el Sr. VESCE, FRANCISCO JAVIER D.N.I. N° 30.864.003, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. VESCE, FRANCISCO JAVIER D.N.I. N° 30.864.003 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA", con domicilio en calle SAN MARTIN N° 1672 de esta ciudad. Comercio N° 4736.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01968/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algaña-

raz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para estreno de cine, es la Sala Hugo del Carril, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) al Proveedor Sr. MUTTI, Cristian, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01970/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CRUCES, MARÍA TERESA.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CRUCES MARÍA TERESA Expte. 3115/2019, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE MAYO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA POR MENOR, PRODUCTOS DE ALMACÉN", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 22 DE AGOSTO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

Sección Ejecutiva

sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 DE AGOSTO al negocio propiedad de la Sra. CRUCES, MARÍA TERESA con domicilio en la AV. MIGUENS N° 842 de esta ciudad, Comercio Nro. 4540 y Legajo N° 694, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE MAYO DE 2019

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01972/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUARENTA.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 22/08/2019, Exp. 3881, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, a través de la Secretaria de Obras Públicas, lleva a cabo distintas actividades;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a charlas de examen psicofísico destinada a un chofer que se desempeña en el área;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la

suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01973/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Indumentaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100

(\$810.00) al proveedor Sánchez, Fernando G., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01975/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de vidriería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.546,00) al

Sección Ejecutiva

proveedor Sr. Iriarte Daoiz, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01976/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 95/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2019

VISTO concurso de precio N° 95, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente AMODEO FERNANDO AGUSTÍN por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición Comestibles para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud a los oferentes AMODEO, FERNANDO AGUSTÍN por la suma de \$6.470,00. Según Concurso N° 95 - Pedidos de Cotización N° 3924 - Expediente N° 3834 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01977/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 96/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2019

VISTO concurso de precio N° 96, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición Comestibles para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud al oferente SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$11.145,75. Según Concurso N° 96 - Pedidos de Cotización N° 3927- Expediente N° 3835 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01981/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5420/2019.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5420 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Agosto de 2019, que lleva el número de Expediente 3887/2019, mediante la cual se autoriza al D.E. a utilizar fondos provenientes de la Partida "Fondo de Financiamiento Educativo" para el pago de transporte escolar rural, correspondiente al mes de Junio de 2019, por un monto total de \$ 2.629.245,67 (PE-SOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 67/100), como una asistencia temporal, hasta que el municipio reciba los fondos del Ministerio de Economía de la Pcia. de Bs. As.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5420/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01982/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5417/2019.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5417 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Agosto de 2019, que lleva el número de Expediente 3897/2019, mediante la cual se designa con el nombre de Juana Aurora Mutti Ward a la calle que corre entre las calles 1 de Mayo y Arenales y paralela a ellas, y entre la Av. Colón y calle Brown.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5417/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01983/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5416/2019.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5416 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Agosto de 2019, que lleva el número de Expediente 3898/2019, mediante la cual se designa con el nombre de Oscar Manuel Esteberena la calle que delimita las fracciones I y III de la chacra 121 de la parcela 3 de la misma chacra, entre el acceso Presidente Juan D. Perón y el inicio de la parcela 5 de la chacra 121.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5416/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01984/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5418/2019.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5418 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Agosto de 2019, que lleva el número de Expediente 3896/2019, mediante la cual se autoriza al D.E. a firmar convenio de pago extrajudicial con el Sr. HERNANDORENA, Raúl Matías, DNI 33.135.307 por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 8.680,00.), en relación a los daños sufridos en el vehículo de su propiedad a raíz del impacto de piedras provenientes de la guadaña utilizada por agentes municipales.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5418/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 019851/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5419/2019.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5419 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Agosto de 2019, que lleva el número de Expediente 3895/2019, mediante la cual se modifica la Ordenanza 4677/12 en el apartado "Adjudicatarios de la Manzana 41-G, Parcela 10".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5419/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01986/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MUÑOZ, MARICEL.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1936 Alc.1 de fecha 09 de Mayo de 2019, mediante el cual la Sra. MUÑOZ, MARICEL, D.N.I. N° 25.155.485, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MUÑOZ, MARICEL, D.N.I. N° 25.155.485 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA", con domicilio en calle PODEROSO N° 353 de esta ciudad. Comercio N° 4695.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01987/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100.**

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos básicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$62.910,00) al proveedor Francisco Contino e Hijos SCA, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01988/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS.**

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.E.S.T. N°1, Exp. 3499 con fecha del 31/07/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con la realización del 1° Torneo Internacional de Robótica, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.E.S.T. N° 1, la cual viene desempeñándose en la educación orientada a la robótica y participando de diversos eventos de dicha índole;

QUE, en los distintos eventos a los que han concurrido han tenido participaciones destacadas, posicionando a la institución como regéntenle de la robótica en la gestión;

QUE, por dicho motivo, realizó el 1° Torneo Internacional de Robótica, donde asistieron participantes provenientes de diversos países;

QUE, dada la magnitud del evento, se ve propicio realizar un aporte económico para cubrir diversos gastos generados por el mismo;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.E.S.T. N°1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$214.900,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01989/2019
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL MALA JUNTA AYACUCHO TANGO, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJOS N° 125.**

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL MALA JUNTA AYACUCHO TANGO, Expediente N° 3841/19, de fecha 21/08/19, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL MALA JUNTA AYACUCHO TANGO, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 125; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará

Sección Ejecutiva

para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procedase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01990/2019

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3 PARA LA ADQUISICIÓN DE (01) UNA MOTONIVELADORA SIN USO Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, donde manifiesta la necesidad de contar con Una Motoniveladora, para mejorar el parque vial y atender las necesidades del área;

CONSIDERANDO, la línea de financiamiento para la adquisición de automotores y maquina vial, para el sector público no financiero, gestión realizada al Banco de la Provincia de Buenos Aires por el Área de Hacienda,

QUE, en virtud de que la solicitud del área de fecha 5 de Julio de 2019, Expte. 3113/19, “adquisición de maquinaria vial”, se vio afectada por la situación económica suscitada luego de las

elecciones primarias abiertas simultaneas y obligatorias del 11 de agosto del presente año, variables macro económicas que alteraron las políticas del mercado,

QUE, las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 2 no fueron sostenidas por las empresas oferentes, por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas,

QUE, el área de vialidad sostiene la necesidad de adquirir una motoniveladora,

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Licitación Pública N° 3/2019 para la adquisición de una (1) máquinas tipo motoniveladora, sin uso, según Exp. 3924 para el área antes mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Artículo 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Jefe de Gabinete, la Sra. Contadora, el Sr. Secretario de Hacienda, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Sub-Secretario de Vialidad y la Sra. Jefa de Compras.

Artículo 4°: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 16 de Septiembre de 2019 a las 09 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem n° 1078, Piso 2°.

Artículo 5°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Verdad” de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01991/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA JORNADA SOBRE GOBERNANZA DEL AGUA - PROGRAMA BLUE DEAL.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para Jornada sobre Gobernanza del Agua - Programa Blue Deal.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los Gastos Necesarios para la Jornada sobre Gobernanza de Agua - Programa Blue Deal, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01992/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para personas que participaran en el Curso de Identidad de Emprendimientos, a realizarse en la Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos Municipal.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.600,00) al Proveedor Suc. de Lamarque, Rafael, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01994/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$17.000,00) al proveedor Argel María del Carmen, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01996/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°27 AÑO 2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 EXP. N° 2984/19.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 27/2019 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales, y

CONSIDERANDO QUE el día 28 de Agosto de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01997/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS EN EL MARCO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos en el Marco del 60° Aniversario de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, organizado por la dirección de Educación y dicha Escuela.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los Gastos Necesarios en el Marco del 60° Aniversario de la Escuela Municipal de Enseñanza e Idiomas, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01998/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, con fecha 21/08/2019, Exp. 3832 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01999/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cycles Club, con fecha 20/08/2019, Exp. 3829 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cycles Club, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Ayacucho Cycles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02000/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL ATENEEO ESTRADA AYACUCHO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho, con fecha 09/08/2019, Exp. 3655 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02001/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, con fecha 08/08/2019, Exp. 3632 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02002/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho, con fecha 08/08/2019, Exp. 3644 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02003/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERROVIARIO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Deportivo y Cultural Ferroviario, con fecha 08/08/2019, Exp. 3641 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Deportivo y Cultural Ferroviario, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Club Deportivo y Cultural Ferroviario, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 02004/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.**

Ayacucho, 28 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Independiente, con fecha 05/08/2019, Exp. 3552 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Independiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 02005/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.****CIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.**

Ayacucho, 28 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 3883 con fecha del 23/08/2019 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 02006/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS OCHENTA MIL.****SITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS OCHENTA MIL.**

Ayacucho, 28 de Agosto de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D’Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02011/2019**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.**

Ayacucho, 29 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Materiales para Calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) al proveedor Sr. Antonio Jañez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02012/2019**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CON 00/100.**

Ayacucho, 29 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer con alojamiento a una persona que se encuentra en situación de calle con problemas de salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) al proveedor Sra. CANO, Mirta Noemí, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02013/2019**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LÓPEZ, OSCAR ERNESTO.**

Ayacucho, 29 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 885 Alc.1/2019, mediante el cual el Sr. LÓPEZ, OSCAR ERNESTO, D.N.I. N° 12.010.136, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. LÓPEZ, OSCAR ERNESTO D.N.I. N° 12.010.136 Habilitación Comercial, en el rubro "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO", con domicilio en AV. BAVIO N° 2690 de esta ciudad. Comercio N° 4626.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02014/2019**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SUAREZ SELVA H.**

Ayacucho, 29 de Agosto de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SUAREZ SELVA H. Expte. 3514/2019, mediante

Sección Ejecutiva

la cual comunica que con fecha 17 DE NOVIEMBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE AGOSTO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de AGOSTO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. SUAREZ SELVA H. con domicilio en la calle MORENO N° 1518 de esta ciudad, Comercio N° 4439 y Legajo N° 848, quien cesó en sus actividades con fecha 17 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02015/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. GOROSTIZU, NICOLÁS.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 540 Alc.1 de fecha 15 de Febrero de 2019, mediante el cual el Sr. GOROSTIZU, NICOLÁS, D.N.I. N° 28.563.013, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE EVENTOS INFANTILES” y,

QUE de acuerdo al informe de la Oficina de Bromatología en conjunto con la Oficina de Habilitaciones de Comercio, se considera factible acceder a una HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. GOROSTIZU, NICOLÁS, D.N.I. N° 28.563.013 Habilitación Comercial PROVISORIA, en el rubro “SALÓN DE EVENTOS INFANTILES”, con domicilio en calle MURGIER N° 800 de esta ciudad. Comercio N° 4622.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02016/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°30 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA PIQUETA CUBIERTA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 32 - EXP. N° 2895/2019.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 30/2019 para la adquisición de Bienes, y **CONSIDERANDO QUE** el día 29 de Agosto de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Director de Educación Lic. Marcos Varettoni, Sr. Secretario

de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02017/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 06/100

Ayacucho, 29 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 6 CENTAVOS (\$ 12.665, 06) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02020/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Viandas, para agentes Municipales que desarrollaran tareas para terminar la obra de asfalto en calles de nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.563, 00,00) al Proveedor Sr. Correa Miguel Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02023/2019
DANDO DE BAJA DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “EL ÁNGEL SOLIDARIO”, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 9° DE LA ORDENANZA N° 2716/95.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2019

VISTO, la información emanada de la Asesoría Legal de esta Municipalidad, por la que se nos informa que la Entidad de Bien Público ASOCIACIÓN CIVIL “EL ÁNGEL SOLIDARIO” no ha presentado desde el año 2011 la documentación que se exige en el artículo 7 de la Ordenanza vigente, y

CONSIDERANDO QUE el Departamento de Asesoría Legal intimó a la mencionada institución a presentar tal documentación en diversas oportunidades con el propósito que regularicen su situación y no habiendo respuestas ante tal requerimiento;

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja del Registro de Entidades de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL “EL ÁNGEL SOLIDARIO” por no cumplir con las prescripciones legales vigentes.

Artículo 2°: La Entidad mencionada en el artículo 1° podrá solicitar nueva inscripción una vez transcurridos seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02024/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2019 LA COMPRA DE BIENES NECESARIOS PARA LA PILETA CUBIERTA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 32. - EXP. N° 2985/2019.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2019

VISTO, que por decreto N° 01943/2019 de fecha 21 de Agosto de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Bienes;

CONSIDERANDO QUE con fecha 29 de Agosto de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: AGROSERVICIO GRANERO CHICO S.A. Y GHEZAN HNOS SOCIEDAD COLECTIVA.

QUE; con fecha 29 de Agosto de 2019 se conforma por decreto N° 00791/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Bienes a los oferentes AGROSERVICIO GRANERO CHICO S.A. Y GHEZAN HNOS SOCIEDAD COLECTIVA

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 30/19 “Compra de Bienes Necesarios para la Pileta Cubierta del Centro de Educación Física N° 32 - Exp. N° 2985/2019. al Oferente AGROSERVICIOS GRANERO CHICO S.A. por un monto total de \$253.155,00. al Oferente GHEZAN HNOS SOCIEDAD COLECTIVA por un monto total de \$579.075,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02025/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Realización del III Festival Nacional de Cine Rural, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00) al Proveedor Sr. Ríos, Gustavo y abonar la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (8.250,00) al Proveedor Sr. Martínez, Héctor J., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02026/2019

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 “MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ”, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 89.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2019

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 “MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ”, Expediente N° 3587/19, de fecha 06/08/19, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 “MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ”, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 89; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la

Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02027/2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L. POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2019

VISTO, la Licitación Pública N° 02/2019, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de “Adquisición de Maquinaria Vial, “;

QUE, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caucción o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor PÉREZ MAQUINARIA S.R.L., identificado con el N° 13 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 009/1875, de fecha 29/07/2019 por un importe de \$ 10.790,00.

Sección Ejecutiva

QUE, mediante decretos N° 1885/2019, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal PÉREZ MAQUINARIAS S.R.L., por la suma de \$10.970,00 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2019.

Artículo 2°: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02028/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Indumentaria para el Hogar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.950,00) al proveedor Suc. de Gilardoni Abundio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 02032/2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUARENTA.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 27/08/2019, Exp. 3940, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas acciones;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a charlas de examen psicofísico destinados a conductor de chofer de camión;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a

Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040,00) en conceptos de gastos por charlas de examen psicofísico para chofer de camión.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



Sección Legislativa

Resoluciones correspondientes al período 01/08/2019 al 31/08/2019

Resolución 29/19:

Resolución solicitando a la Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires, realice el pronto tratamiento del Proyecto D-1215/19-20 sobre reconocimiento, promoción y protección de las personas con Sensibilidad Central (Fibromialgia, Síndrome de Fatiga; etc.).

Resolución 30/19:

Resolución solicitando al D.E, la instalación de carteles indicadores de tránsito que indiquen la circulación obligatoria en la intersección de las calles Vilardaga y Sarmiento.

Resolución 31/19:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la pronta instalación de carteles que delimiten el espacio correspondiente frente del Hospital de Día “Dr. Horacio Santos” donde funciona el Servicio de Oncología, reservando el mismo para uso exclusivo de ascenso y descenso de pacientes.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/08/2019 al 31/08/2019

Minuta 09/19:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si está interviniendo o en su defecto evalúe su intervención a través del área que corresponda, en los hechos de muerte de mascotas por posibles envenenamientos.

Declaraciones correspondientes al período 01/08/2019 al 31/08/2019

Declaración 07/19:

Declarando de Interés Legislativo y Cultural la realización teatral, producida por Paschin Producciones “Alicia a Través

del Espejo”.

Declaración 08/19:

Declarando de Interés Legislativo y Cul-

tural la edición del Encuentro de Escuelas Rurales a realizarse el 6 de octubre de 2019.

Ordenanzas correspondientes al período 01/08/2019 al 31/08/2019

Ayacucho, 9 de agosto de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el Expte. CDA N° 164/19, enviado por el D.E. mediante el cual envía proyecto de ordenanza solicitando la autorización para la firma de Convenio (Contrato de Compra – Venta) con la firma “FCM S. R. L.” para la adquisición de un nuevo Sistema de Tomografía Computada Multislice marca General Electric, modelo Brightspeed Elite Select, de 16 canales.

Y CONSIDERANDO, el estado del equipamiento tomográfico del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y la nota que profesionales del citado nosocomio presentaron ante la Dirección del establecimiento.

QUE se trata de un equipo fabricado en el año 1999 que ha cumplido con creces su vida útil de óptimo funcionamiento;

QUE luego de 20 años de funcio-

namiento presenta problemas operativos que dificultan la realización de diagnósticos para los diferentes servicios médicos del Hospital;

QUE la tecnología de fabricación se ha vuelto obsoleta haciéndolo incompatible con otros equipos complementarios más modernos;

QUE se presenta una oportunidad de adquisición de un nuevo Sistema de Tomografía Computada Multislice marca General Electric, modelo Brightspeed Elite Select, de 16 canales, en un monto y una forma de financiamiento posible de atender desde las arcas municipales;

QUE se atenderá la presente inversión en salud con recursos provenientes de mayor coparticipación recibida, rendiciones de inversiones temporarias, y recupero de recursos por parte del Hospital Municipal;

QUE la firma que ofrece esta posibilidad, “FCM S. R. L.”, es la misma que proveyó el equipo tomográfico actualmente en uso que se mencionaba anteriormente sirviendo el caso como antecedente;

QUE el monto de la operación

es de \$ 9.528.000 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL) pagaderos en la forma que se establece en el contrato de compra venta propuesto, que se adjunta al presente Proyecto de Ordenanza;

QUE el Artículo 156° del Decreto – Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” establece que “*Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: 1° Cuando se trate de artículos de venta exclusiva.*”

QUE el Honorable Tribunal de Cuentas ha dictaminado en casos análogos “*En los supuestos en que las autoridades municipales acrediten que los bienes o servicios seleccionados son aquéllos que por sus características particulares son los únicos que pueden destinarse a los fines propuestos, la doctrina de este Organismo ha aceptado seguir el temperamento contemplado en la excepción prevista por el artículo 156° inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal.*”

También la doctrina ha dictaminado que el procedimiento establecido como ex-

Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2019 al 30/06/2019

cepción al régimen de compras y contrataciones por el artículo 156° inciso 10) de la Ley Orgánica es una modalidad que pueden adoptar las comunas, para lo cual deberán cumplimentar los requisitos previstos en la referida norma. De tal manera, previa comprobación y certificación del secretario del ramo y del Contador Municipal acerca de que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, el municipio puede adquirir bienes al valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente, según lo dispone el inciso citado. La omisión de las circunstancias que acrediten el precio de mercado será imputable al titular del Departamento Ejecutivo, según lo prescripto por el artículo 161° del Reglamento de Contabilidad”.

QUE, el texto del contrato en su cláusula Tercera inciso b) dispone que el saldo se abonará en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas lo que hace necesario comprometer recursos del próximo ejercicio.

QUE, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Capítulo XIV, artículo 273° (Texto según Decreto-Ley 8752/77) expresa que “*El Departamento Deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En tales casos, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de créditos en los presupuestos”.*

QUE, fundamentalmente, se pretende continuar ofreciendo un servicio de salud de calidad para todos los ayacuchenses y accesible en igualdad de condiciones para todos nuestros vecinos;

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5414/19

Artículo 1°: Autorízase al ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a la firma de un contrato de Compra – Venta con la firma FCM SRL para la adquisición de un nuevo Sistema de Tomografía Computada Multislice marca General Electric, modelo Brightspeed Elite Select, de 16 canales, por un precio total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 9.528.000).

El contrato de compra-venta forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo y al ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y la pertinente reserva de crédito en el presupuesto para el año 2020, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera inciso b) del mencionado Contrato.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5414ord - Asunto N° 164/19

Anexo I CONTRATO DE COMPRA-VENTA N° 19-130

Entre “FCM S.R.L.”, con CUIT N°: 30-70773675-1 y domicilio en la calle Julián Álvarez 2.870 – 5° Piso Oficina “D”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Oscar Martino Huelmo, con DNI N°: 92.322.178, en su carácter de Socio Gerente, quien acredita la personería exhibiendo el Contrato Social, en adelante denominada la “Vendedora” por una parte, y por la otra “Hospital Municipal Pedro Solanet”, CUIT: 30-99905808-2, con domicilio en la Avda Dindart 852, de la Ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN, con DNI N°: 22.185.223 en su carácter de DIRECTOR exhibiendo Decreto de Nombramiento en adelante denominada la “Compradora”, acuerdan celebrar el presente contrato de COMPRA-VENTA, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto: la Compradora adquiere de la Vendedora el siguiente equipamiento: un Sistema de Tomografía Computada Multislice marca General Electric, modelo BrightspeedEliteSelect, de 16 Canales, en condición de usado reacondicionado, en adelante llamado el Equipamiento, según detalle del Presupuesto N° 19-130, aprobado del “Equipamiento” de fecha 01 de Agosto

de 2019, que como ANEXO 1, se adjunta al presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Precio: a) El precio total del “Equipamiento” comprendido en este contrato, se fija en la suma de \$9.528.000. (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL); (IVA incluido); b) la “Vendedora” suministra el “Equipamiento” Despachado a Plaza.

CLÁUSULA TERCERA: Forma de Pago: El precio final estipulado en la Cláusula Segunda, lo abonará la “Compradora” a la “Vendedora” de la siguiente forma:

a) Anticipo: un anticipo de \$ 5.928.000. (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL), a cancelar en dos pagos: 1- \$ 4.500.000. (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL), a la firma del presente contrato y 2- Un pago de \$ 1.428.000. (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL), previo al momento del envío del equipo de nuestras oficinas al Hospital de Ayacucho.

b) Saldo: el saldo lo abonará la “Compradora” a la “Vendedora” en 10 (diez) pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$ 360.000. (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL), cada uno de ellos. Vencimiento el primero de ellos a los 30 (treinta) días de la fecha de instalación del Equipamiento.

CLÁUSULA CUARTA: Instalación y Puesta en Funcionamiento: a) Objeto: El servicio de montaje e instalación incluye los materiales y mano de obra necesarios para instalar el Equipamiento, en condiciones para su uso conforme a las especificaciones técnicas del mismo. b) Lugar de instalación: El “Equipamiento” será instalado en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, calle Dindart 852, de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires; c) Preparación del lugar para instalación: La preparación y ejecución de la obra civil donde el Equipamiento estará instalado, correrá por cuenta de la Compradora, según las especificaciones técnicas informadas por la Vendedora. La misma deberá contar con el sistema de suministro eléctrico, de climatización e instalaciones en perfectas condiciones para el funcionamiento del Equipamiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas informadas por la Vendedora. d) Puesta en Funcionamiento: Una vez

Sección Legislativa

concluida la instalación se realizarán las pruebas de puesta en funcionamiento, y se extenderá el Certificado de Puesta en Funcionamiento que deberá ser firmado por la Compradora y la Vendedora; e) Gastos: Los gastos de Viaje y estadía del personal especializado realizados a efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, serán soportados en su totalidad por la Compradora; f) Plazos de instalación: efectuado el pago del anticipo, la parte vendedora se compromete a cumplir con la importación, traslado e instalación del equipamiento en un plazo no mayor a ciento veinte (120) DIAS.

CLÁUSULA QUINTA: Garantía Técnica: la Vendedora garantiza a la Compradora la buena funcionalidad del Equipamiento vendido por un período de 3 (tres) meses a contar de la fecha del Certificado de Puesta en Funcionamiento. Esta garantía cubre la reparación en forma gratuita, dentro de los plazos previamente establecidos, y en horario normal de trabajo, de todos los defectos o fallas que registre el Equipamiento y sus componentes, que impidan su uso normal, siempre que sea usado y mantenido adecuadamente y que las mismas se originen en material o mano de obra defectuosos, proveyendo la Vendedora los repuestos necesarios, a excepción de los elementos fungibles o sujetos a deterioro por desgaste natural, tales como piezas de vidrio, cristal, cuarzo, tubos de rayos X, tubos de imagen, intensificadores de imágenes, que tendrán su garantía específica. Los elementos sustituidos deberán ser devueltos a la Vendedora. La garantía para los elementos o piezas sustituidos caducará juntamente con la fecha prevista para la garantía general del Equipamiento.

Viáticos: Los gastos de Viaje y estadía del personal especializado, realizados a efectos de cubrir la presente garantía serán soportados en su totalidad por la Compradora.

Garantía Tubo de Rayos X: El tubo de Rayos X se garantiza por 2.000 pacientes o seis meses, contados a partir de la puesta en funcionamiento del Equipo, lo que ocurra primero, en base al sistema Prorrata-Tempori.

La garantía no cubre: a) daños debidos a negligencia, mal uso o manejo inadecuado del "Equipamiento" en forma total o parcial; b) daños surgidos por el almacenamiento inadecuado del Equipamiento si el mismo ha sido almacenado por la Compradora antes de la instalación; c) daños surgidos por fallas en suministro

eléctrico, fallas en los equipos de climatización, sobrecarga eléctrica, sobrecarga intencional del equipo, sabotaje, robo total o parcial, roedores, derrumbes, inundación, derrame de agua sobre el "Equipamiento" (por ejemplo: rotura de cañerías, filtración, etc.), incendio total o parcial del local donde estuviere instalado, o cualquier acontecimiento que se pudiese considerar como provocado por el caso fortuito o la fuerza mayor; d) la presente garantía caducará automáticamente en caso de instalación total o parcial o reparación o cualquier intervención en el Equipamiento, sus componentes o su software, efectuada por personal ajeno a la Vendedora, salvo autorización expresa de la Vendedora.

CLÁUSULA SEXTA: Gastos: a) Nacionalización: todos los impuestos y tasas que graven la importación y venta del Equipamiento y sus accesorios y los gastos originados por la misma, correrán por cuenta la Vendedora. b) Fletes y Seguros: los gastos originados por los fletes desde el lugar de arribo del "Equipamiento" en el país hasta el sitio de instalación, correrán por exclusiva cuenta de la "Compradora"; c) Impuesto de Sellos: Encontrándose el ente autárquico Hospital Municipal de Ayacucho exento del pago del impuesto de sellos, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 296 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, los gastos que eventualmente se generen en materia de sellado deberán ser soportados de manera exclusiva por el sujeto efectivamente obligado, es decir, la parte vendedora.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones sujetas a plazo ocurrirá automáticamente por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación previa. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones de pago, las sumas adeudadas generarán un interés punitivo del 2 % mensual adicional sobre la cuota vencida. La mora en el pago de una o más cuotas producirá la caducidad de los plazos de las cuotas pendientes de pago, considerándose las mismas de plazo vencido, dando derecho a "LA EMPRESA" a reclamar el pago de las mismas judicialmente.

De igual manera, la mora injustificada de la Vendedora en la importación, traslado e instalación del equipo se producirá de manera automática, vencidos los plazos estipulados para su realización, sin necesidad de intimación previa alguna. Este

atraso injustificado generará un crédito en favor del Hospital equivalente al 2% mensual de la cuota a abonar, a descontarse del próximo pago a efectuarse. Si la mora en cuestión se extendiere por un plazo mayor a TREINTA (30) DIAS, la parte Compradora estará facultada a rescindir de manera unilateral el presente Convenio, debiendo la contraparte efectuar completa devolución del capital abonado en un plazo no mayor de 48 horas. De no cumplirse con lo estipulado en el presente párrafo, la Compradora se reserva el derecho de perseguir judicial reparación de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados.

CLÁUSULA OCTAVA: Responsabilidad: la Compradora asume total responsabilidad por el Equipamiento desde el momento de su arribo al sitio de instalación, por la atención operativa del Equipamiento y por cualquier clase de daño o deterioro que sufran las personas, bienes o cosas de la misma o de terceros o dependientes de ellos, desligando a la Vendedora de toda responsabilidad por los accidentes que pudieren derivarse del uso del Equipamiento.

CLÁUSULA NOVENA: Modificaciones: Todo acuerdo o convenio que modifique o amplíe los términos y condiciones establecidos en este contrato no obligará a ninguna de las partes a menos que se haga por escrito y sea firmado por funcionarios o representantes debidamente autorizados por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Jurisdicción: Para todos los efectos legales o convencionales que pudieran suscitarse en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato las partes constituyen domicilios en los lugares mencionados en el exordio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Capital federal, con expresa renuncia de cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de Agosto de 2019.

Oscar Martino Huelmo

Socio Gerente

p/ Municipalidad de Ayacucho

– u Hospital

p/ FCM S.R.L.

=====

Sección Legislativa

AYACUCHO, 9 de agosto de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO**VISTO** el expediente CDA 152/19 iniciado por la Junta Vecinal Santa Teresita, y **CONSIDERANDO****QUE** por el mismo se solicita se designe con el nombre de Carolina Peralta el playón deportivo construido en el barrio mencionado.**QUE** Carolina nació el 1 de diciembre de 1980 y falleció el 19 junio de 2017.**QUE** ejerció la presidencia de la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, destacándose por su labor en procura del progreso del mismo y la unión y trabajo conjunto con las demás Juntas Vecinales.**QUE** su trabajo fue reconocido por los restantes barrios de la ciudad, los que al cumplirse un mes de su desaparición colocaron en la sede de la Junta Vecinal que presidiera, una placa que reza: "A la memoria de Carolina Peralta. En reconocimiento a su gran labor por la unión de los barrios. Junta Vecinales: La Feria, La Perla, Jacobo Berra, Santa Teresita, El Tropezón, Bellas Artes, El Jardín, Padre Gallo, La Terminal, Villa Aurora, Villa Alem, El Estadio, Martín Fierro; El Embarcadero;**QUE** ejerció la docencia en diversos establecimientos educativos, entre ellos la EGB N° 4, la EEM N° 1 ocupando allí el cargo de vicedirectora, la Escuela rural de La Constancia, en la EGB N° 1 donde fuera directora, destacándose en todas ellas por su vocación docente, su capacidad no solo para transmitir conocimientos sino también para efectuar tareas de contención e integración del alumnado a su cargo.**QUE** participó en forma activa en la Protectora de Animales de Ayacucho.**QUE** su temprana desaparición a la edad de 36 años, privó a toda la comunidad de una convecina que, apesar de su juventud, supo dar acabadas muestras de sus valores comunitarios, de su preocupación por los demás, de su compromiso con la educación pública, y de su trabajo en bien de su barrio y su ciudad.**QUE** a ello se suma su rol como esposa y madre de dos hijos.**QUE** imponer su nombre al playón deportivo construido junto a la sede vecinal que presidiera, es un justohomenaje y una forma más de hacer perdurar

en la memoria colectiva su vida y su obra.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5415/19**Artículo 1°:** Designase con el nombre de Carolina Peralta el playón deportivo existente en el Barrio Santa Teresita de la ciudad de Ayacucho.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.**Artículo 3°:** Enviar copia de la presente a la institución solicitante y a la familia de la homenajead.**Artículo 4°:** De forma.**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**Registrada como 5415ord
Asunto N° 152/19

AYACUCHO, 23 de agosto de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO**VISTO**, el expediente CDA 26/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO****QUE** por el mismo se solicita se impongan nombres a distintas calles de la ciudad.**QUE** la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.**QUE** la Ordenanza 3604/02 en su artículo 2° establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan

directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE la imposición de un nombre a una calle es una oportunidad propicia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida.**QUE** Oscar Manuel Esteberena nació en Fulton el 24 de marzo de 1916 y falleció en Chascomús el 3 de agosto de 2001.**QUE** fueron sus padres doña Nicolasa Ceverio y don Enrique Esteberena, completando su grupo familiar sus hermanos Nicolasa, Horacio, Enrique Gaspar, Julio Manuel, Nélida Nicolasa, Abelardo Francisco, Lorenzo Antonio y Feliciano Alicia.**QUE** en 1928 sus padres adquirieron el campo "La Primavera", que perteneciera don Carlos Colaso Monasterio.**QUE** durante su vida realizó casi todas las tareas propias de la actividad rural, desempeñándose como boyero, peón, mensual de campo y resero, hasta tener la responsabilidad de encargado en un establecimiento rural de Chascomús.**QUE** desde chico mostró cualidades superiores como jinete, comenzando a los 16 años en Fulton una extensa y exitosa carrera como jinete en domas y espectáculos camperos.**QUE** a lo largo de varias décadas su figura prestigió innumerables domas, en las que confirmó su habilidad y fue asentando un prestigio que superó los límites de Ayacucho y la región para convertirlo en toda una referencia en el ámbito de destreza criolla.**QUE** merece reproducirse un texto de Abel G. Bruno, impulsor de la imposición del nombre de Oscar Esteberena a una calle de la ciudad, donde relata en las páginas de La Verdad (20/01/2000) su inolvidable duelo con "Gateo", un caballo propiedad originalmente de Guillermo Martínez Guerrero, reconocido por su fama de imbatible, hasta que se topó con Esteberena...

"Año 1946 y en Cobo. Desalentados los propietarios del «Gateo» ante la inactividad del pingo por falla de corajudos, reciben el desafío de un jinete ayacuchense. Oscar Esteberena sabía de sobra con que se iba a enfrentar. Joven (30 años) y muy capaz, fue acompañado hasta Cobo por sus amigos Fausto Guridi y Felipe Pereyra. La monta se hizo con grupa surera y sin apadrinadores, que es

Sección Legislativa

decir al todo o nada. Quienes presenciaron aquella batalla «a muerte» todavía recuerdan al «Gateo» haciendo uso de todos sus atributos y fuerzas increíbles y al mocito ayacuchense pegado en su lomo. Saltos, arqueadas, abalanzos, paradas en dos patas, agachadas hasta tocar el suelo con el hocico. De todo eso y mucho más hizo gala el «Pestañas Blancas», pero se había encontrado con el mejor jinete argentino de la época, que es decir con la montura adecuada. Al rato Oscar Esteberena fue paseado en andas. Muchísimos hicieron fortuna con su triunfo y otros se fundieron al jugarse todo por el animal”.

QUE el renombrado cantautor tradicionalista Víctor Abel Jiménez, en su conocido y extenso relato “Señor Jinete Argentino” donde nombra a un centenar de jinetes, comienza sus versos citando en primer término nada menos que a Esteberena: “ Con mi decir más surero / viá ponderar los jinetes / que sobre’l lomo’e los fletes / en todo tiempo lucieron, / y aunque algunos ya se fueron / y otros siguen su durar, /al dentrarlos a nombrar / si mi memoria se pierde / a los que yo no recuerde / ¡qué me sepan perdonar! / Fueron buenos y famosos / en tiempos de Esteberena/...”

QUE también podrían reproducirse otros logrados versos camperos en los cuales se pasa revista a los logros en distintas jineteadas de Joaquín Equisa y de Oscar Esteberena.

QUE tuvo el honor de inaugurar como abanderado el desfile de la primera edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra en 1969.

QUE por razones laborales y a solicitud de don Pedro Sarciat se trasladó a la ciudad de Chacomús, donde ejerció por décadas de encargado en establecimientos rurales, para luego acogerse al merecido beneficio de la jubilación.

QUE en Chascomús, en abril de 2000, el Fortín Tradicionalista lo homenajeó poniendo su nombre a uno de los tres palanques de su campo de jineteada.

QUE oportunamente por expediente HCD 60/01 el Centro Tradicionalista de Ayacucho petitionó que el nombre Esteberena fuese puesto a una calle, lo que fuera en aquel momento desestimado por no encuadrarse en la Ordenanza 3604/02.

QUE así también mediante expediente HCD 309/01 el Sr. Abel G. Bruno propuso el nombre de Oscar M. Esteberena para una calle de la ciudad, sosteniendo en la misma que “En su dilatada campaña como montador, recibió

innumerables halagos y consideraciones del ambiente tradicionalista a nivel país. Fue Campeón Provincial y su fama aún corre de fogón en fogón, porque a su extraordinaria capacidad le agregó su don de gentes”.

QUE en la actualidad es posible encuadrar en la mencionada norma la imposición de su nombre a una calle de la ciudad y rendirle así un merecido homenaje.

QUE en el nombre y figura de Oscar Manuel Esteberena pueden verse representados también todos los muchos y buenos jinetes que Ayacucho ha brindado a lo largo del tiempo, trascendiendo algunos incluso fronteras afuera del país, y dejando bien alto el prestigio gaucho de Ayacucho.

QUE imponer su nombre a una calle no solo significará que el mismo perdure en la comunidad, sino que también contribuirá a revalorar el papel del jinete ayacuchense en la vida productiva y las tradiciones campestras.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5416/2019

Artículo 1º: Designase con el nombre de Oscar Manuel Esteberena la calle que delimita las fracciones I y III de la chacra 121 de la parcela 3 de la misma chacra, entre el acceso Presidente Juan D. Perón y el inicio de la parcela 5 de la chacra 121.

Artículo 2º: A los efectos de asignar numeración a la calle Oscar Manuel Esteberena se considerará como número uno (1) la intersección de la misma con el Acceso Presidente Juan D. Perón.

Artículo 3º: Determinase la gratuidad de los trámites que deban realizar ante la Municipalidad de Ayacucho, para la obtención del correspondiente número, tanto los propietarios como ocupantes de las parcelas comprendidas en los alcances de esta norma.

La numeración en el frente de las viviendas correrá por cuenta de cada propietario, salvo que el Departamento Ejecutivo decida hacerlo por sí, para lo cual queda expresamente facultado.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo dispondrá de la correspondiente señalización de las calles cuyos nombres son designados por esta Ordenanza, cuidando

que la misma sea acorde con la legislación vigente.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º: Una vez promulgada esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo comunicará formalmente de su vigencia a la delegación Ayacucho del Registro Provincial de las Personas, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y empresas prestatarias de servicios públicos.

Artículo 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5416ord

Asunto N° 26/14

=====

AYACUCHO, 23 de agosto de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente CDA 25/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se impongan nombres a calles originadas por el plano 005-25-2016, subdivisión de la parcela 1 de la Circunscripción I, Sección B, Fracción II.

QUE ello resulta necesario a efectos de dar domicilio a cada una de las parcelas originadas.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

QUE la Ordenanza 3604/02 en su artículo 2º establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE la imposición de un nombre a una calle es una oportunidad pro-

Sección Legislativa

picia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida.

QUE la Srta. Juana Aurora Mutti Ward nació el 5 de agosto de 1907 y falleció el 27 de enero de 2000 en Ayacucho.

QUE recibida de maestra en 1924, dedicó su vida a la docencia.

QUE desde 1927 a 1953 se desempeñó en la Escuela N° 3, donde solo faltó el día en que falleció su abuela.

QUE ingresó en la enseñanza secundaria en 1949 como profesora de psicología y educación física, dictando al año siguiente clases de metafísica, ética y luego filosofía, para ser designada a partir de 1956 como profesora de psicología general, psicología pedagógica y filosofía didáctica.

QUE en 1958 ocupó la Vicedirección de la Escuela Nacional Normal de Ayacucho, para en 1962 pasar a ejercer la Dirección hasta su jubilación el 23 de Setiembre de 1968.

QUE durante muchos años se desempeñó como Presidente de la Comisión Local de la Asociación de Maestros de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el 28 de julio de 1962 participó de la Asamblea constitutiva de la Asociación Becaria de Ayacucho, integrando su primera comisión directiva como vocal suplente, siendo miembro de la misma durante el resto de su vida.

QUE tuvo distintas instituciones de la comunidad la tuvieron como activa integrante de sus elencos directivos.

QUE supo canalizar sus inquietudes creativas como destacada alumna de la Escuela Municipal de Cerámica, realizando numerosas piezas de un alto valor estético.

QUE también la pintura ocupó para de su tiempo, obteniendo en los años cincuenta diversos premios y menciones en las distintas ediciones del Salón de Artes Plásticas organizados por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet.

QUE también se destacó como eximia fotógrafa dando testimonio de ellos sus numerosas participaciones en concursos locales y regionales, obteniendo distintas distinciones.

QUE su afán de conocimientos la llevó a recorrer el país y gran parte del mundo, asimilando sus diversas culturas.

QUE también las preocupaciones cívicas ocuparon su atención. Identificada con los valores de la Unión Cívica Radical, en las elecciones de 11 de marzo de 1973 fue electa Consejera Escolar en

segundo término, llevando a ese ámbito su vasta experiencia educativa y su visión de futuro sobre el rol de la educación.

QUE resulta válido reproducir algunos párrafos de la nota necrológica que el diario La Verdad publicara al momento de su muerte, seguramente surgida de la pluma de su director, el Dr. Oscar I. Albano:

“...Aurora Mutti Ward, como ayer sus hermanas María Elena y Violeta, han sido, a lo largo de tres cuartos de siglo, pilares de ese puente que permitió a la ciudad y a sus hijos, vadear las aguas de la ignorancia. Habría que decir que fueron obreras fanáticas de un quehacer cuyos frutos no se recogen, como las cosechas de un año para otro. Incluso no se ven, en el miraje de las cosas cotidianas”.

“...Aurora, a secas, un símbolo. Como docente, directora, profesora, orientadora y con presencia activa dando su aval, hasta pocos meses atrás, en toda manifestación cultural, cualquiera fuera el lugar, la hora, para su magra salud, los obstáculos a vencer. De esta enorme mujer, fallecida días atrás, a los 92 años en nuestra ciudad, no queremos ni interesa enumerar su currículum. Toda la ciudad lo sabe. Importa su proyección, su ejemplo, su modelo, para que nos miremos todos en él y comprendamos, por fin, que si -no ya Ayacucho, sino la humanidad entera- exhibe y goza de las conquistas que a diario nos deslumbran, salvando las distancias, es porque, hubo artífices como Aurora Mutti Ward que dieron todo de sí, con una tozudez lindante con el fanatismo para que el hombre, desde el mismo alfabeto hasta la más alta especulación científica y técnica, alcance las alturas del conocimiento que hoy exhibe y se proyecte hacia el futuro en una dimensión imprevisible e inmensurable”.

“...decir en homenaje a Aurora Mutti Ward que enseñó el alfabeto en tal escuela, desde los primeros grados, que con los años la dirigió; que orientó a los jóvenes de la escuela secundaria como docente, y luego les brindó, como Directora, las grandes líneas de su formación integral (...) decir que nuestra ilustre muerta jerarquizó, con su sola presencia, hasta sus últimos días, desde la más pequeña hasta la más importante expresión cultural, en cualquier lugar y ámbito de la ciudad”.

“...digamos que Aurora Mutti Ward fue una formidable constructora del futuro. Porque el futuro es educación. Y porque una de las más genuinas abanderadas de la educación en Ayacucho, se llamó Au-

rorra Mutti Ward”.

“Sus honras fúnebres y exequias fueron una espontánea y multitudinaria convocatoria popular y los homenajes y oraciones fúnebres pronunciadas en la necrópolis, expresión cabal de la pesadumbre que conmovió, sin excepción alguna y sin distinción de clases, a todos los sectores de la ciudad y del partido de Ayacucho”.

QUE por Ordenanza 2784/95 sancionada el 25 de octubre de 1995, fue declarada Ciudadana Ilustre del partido de Ayacucho.

QUE imponer su nombre a una calle no solo significará que el mismo perdure en la comunidad, sino que también contribuirá a revalorar el papel del docente en la formación de nuestra juventud.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5417/2019

Artículo 1°: Designase con el nombre de Juana Aurora Mutti Ward a la calle que corre entre las calles 1 de Mayo y Arenales y paralela a ellas, y entre la Av. Colón y calle Brown.

Artículo 2°: A los efectos de asignar numeración a la calle Juana Aurora Mutti Ward se considerará como número 400 la intersección de la misma con la calle Brown.

Artículo 3°: Determinase la gratuidad de los trámites que deban realizar ante la Municipalidad de Ayacucho, para la obtención del correspondiente número, tanto los propietarios como ocupantes de las parcelas comprendidas en los alcances de esta norma.

La numeración en el frente de las viviendas correrá por cuenta de cada propietario, salvo que el Departamento Ejecutivo decida hacerlo por sí, para lo cual queda expresamente facultado.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo dispondrá de la correspondiente señalización de la calle cuyo nombre es designado por esta Ordenanza, cuidando que la misma sea acorde con la legislación vigente.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será impu-

Sección Legislativa

tado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6°: Una vez promulgada esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo comunicará formalmente de su vigencia a la delegación Ayacucho del Registro Provincial de las Personas, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y empresas prestatarias de servicios públicos.

Artículo 7°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5417ord
Asunto N° 25/17

=====

AYACUCHO, 23 de agosto de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 153/19 elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la aprobación del Convenio de Pago extrajudicial, entre la Municipalidad de Ayacucho y el Sr. Hernandorena Matías Raúl, que se adjunta con el presente.

Y CONSIDERANDO QUE, en virtud de la conformación del Expediente N° 2270/19 en el cual, el Sr. Hernandorena Matías Raúl reclama la reparación de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad a raíz del impacto de piedras provenientes de la moto-guadaña utilizada por agentes municipales, pertenecientes al área de Arbolado Público que se encontraban realizando tareas de desmalezado en Acceso Perón.

QUE, a prima facie podemos inferir, que se encuentra configurada la factura del costo de reparación que condiciona la responsabilidad de la Municipalidad, a saber:

- la imputabilidad material;
- falta de servicio, por cumplir de manera irregular con sus obligaciones;
- la existencia de un daño y la conexión entre la omisión de adoptar las medidas que impidan la generación de perjuicios a los particulares y el daño ocasionado al requirente;

El Concejo Deliberante de Ayacucho

en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5418/2019

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el convenio de pago extrajudicial con el Sr. Hernandorena Raúl Matías, DNI 33.135.307 por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 8.680,00), en relación a los daños sufridos en el vehículo de su propiedad a raíz del impacto de piedras provenientes de la guadaña utilizada por agentes municipales. Dicho convenio forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5418ord -
Asunto N° 153/19

=====

AYACUCHO, 23 de agosto de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 165/19 enviado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual la Sra. Alejandra Mabel Rodríguez, DNI 34.576.656, solicita la escrituración de interés social del inmueble designado catastralmente como Circ. I - Secc. B – Quinta 41 – Manzana 41 G- Parcela 10 correspondiente al plan “Familia Propietaria”, y **CONSIDERANDO**

QUE, por Ordenanza 4677/12 se aprobó el listado de adjudicatarios de la manzana 41 figurando como adjudicatarios de la Parcela 10, la Sra. Yesica Estefanía Giacchino, D.N.I. 35.868.721 y el Sr. José Martín Lamenza, D.N.I. 30.467.166.

QUE a fs. 18 del expediente se encuentra el acta de renuncia a los derechos y acciones que le corresponden por parte de la Sra. Giacchino y del Sr. Lamenza.

QUE mediante boleto de compraventa, celebrado el día 3 de noviembre de dos mil diecisiete, obrante a fs. 08, la Sra. Alejandra Mabel Rodríguez accede a la titularidad del lote mencionado.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5419/2019

Artículo 1°: Modifíquese la Ordenanza 4677/12 en el apartado “Adjudicatarios de la Manzana 41- G, Parcela 10” el que quedará redactado de la siguiente manera:

Parcela 10: Alejandra Mabel Rodríguez,
DNI 34.576.656.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5419ord
Asunto N° 165/19

=====

AYACUCHO, 23 de agosto de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expte. CDA. N°177/19, mediante el cual el Departamento Ejecutivo, envía proyecto de Ordenanza solicitando autorización para utilizar fondos de la Partida “Fondo de Financiamiento Educativo” para el pago del transporte escolar rural, correspondiente al mes de junio/19, y

CONSIDERANDO, que el convenio firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Dirección General de Escuelas y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se transfiere la contratación del transporte escolar rural a la órbita municipal para el período comprendido entre mayo y diciembre del presente año, establece que los fondos son transferidos directamente por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires una vez efectuada la rendición correspondiente.

QUE, la misma fue presentada en tiempo y forma por el Municipio, que

